BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 29 de Enero de 1912

AÑO XX NÚM. 5428

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Traslado y reconstrucción de los pabellones de la Exposicion Industrial del Centenario

Buenos Aires, Enero 18 de 1912.

En mérito del decreto expedido por el Ministerio del Interior, por el que se dispone se haga entrega á este Departamento, para el alojamiento provisional de los ancianos mendigos de la Capital, de todas las construcciones é instalaciones de la Exposición Industrial del Centenario; y considerando conveniente que, á la mayor brevedad posible, sean trasladados los referidos pabellones al terreno donde debe levantarse el futuro Asilo Colonia Regional de Ancianos Desvalidos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para licitar privadamente el desarme, traslado y reconstrucción de los pabellones y demás instalaciones de la Exposición Industrial del Centenario, en el terreno donde debe levantarse el futuro Asilo Colonia Regional de Ancianos Desvalidos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA. — ERNESTO BOSCH. —JUAN M. GARRO.—INDALECIO GÓMEZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — JOSÉ M. ROSA.

Colonia Nacional de Alienados.—Provisión de drogas

Buenos Aires, Enero 5 de 1912.

Visto este expediente, relativo á la licitación pública que tuvo lugar el día 16 de Octubre ppdo., para la provisión de drogas y útiles de farmacia, destinados á la Colonia Nacional de Alienados, durante el corriente año; atento lo manifestado por la Dirección de dicho establecimiento y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados á contratar con los proveedores Sres. Lutz y Schulz, Beretervide y Leonardini y José Cirelli, la provisión de drogas y útiles de farmacia durante el corriente año, en las condiciones especificadas en la nómina de propuestas, elevada por dicha Dirección y que se registra en el presente expediente á fojas 105 á 124, inclusive.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional; y pase al Escribano Mayor de Gobierno, para la formalización de los contratos respectivos.

SAENZ PEÑA. — ERNESTO BOSCH. —INDALECIO GÓMEZ. — JUAN M. GARRO. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Hospicio de las Mercedes.—Provisión de drogas

Buenos Aires, Enero 5 de 1912.

Visto este expediente, relativo á la licitación pública que tuvo lugar el día 23 de Octubre ppdo., para la provisión de drogas y demás artículos de farmacia destinados al Hospicio de las Mercedes, durante el corriente año; atento lo manifestado por la Dirección de dicho establecimiento y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección del Hospicio de las Mercedes, á contratar con los proveedores Sres. José Cirelli, Grimaldi, Encage y Subirana, Lutz y Schulz, Smisilevish Hnos. y Droguería de La Estrella, la provisión de drogas y demás artículos de farmacia, durante el corriente año, en las condiciones especificadas en la nómina de propuestas elevada por

dicha Dirección y que se registra en el presente expediente á fs. 62 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 71.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional; y pase al Escribano Mayor de Gobierno, para la formalización de los contratos respectivos.

SAENZ PEÑA. — ERNESTO BOSCH. —INDALECIO GÓMEZ. — JUAN M. GARRO. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Hospicio de las Mercedes.—Provisión de combustibles

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1911.

Visto este expediente, relativo á la licitación pública que tuvo lugar el día 4 del corriente mes, para la provisión de combustibles destinados al Hospicio de las Mercedes, durante el año de 1912; atento lo manifestado por la Dirección de dicho establecimiento y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección de Hospicio de las Mercedes á contratar con los proveedores Sres. Pacheu y Priolo, Antonio Capurro, Luchessi y Fernández y Santiago Lopresti, la provisión de combustibles durante el año de 1912, en las condiciones especificadas en la nómina de propuestas elevada por dicha Dirección y que se registra en el presente expediente, á fojas 13.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional; y pase al Escribano Mayor de Gobierno, para la formalización de los contratos respectivos.

SAENZ PEÑA. — ERNESTO BOSCH. —JUAN M. GARRO.—INDALECIO GÓMEZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Hospicio de las Mercedes.—Provisión de papas y harina

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1911.

Visto este expediente, relativo á la licitación pública que tuvo lugar el día 29 de Noviembre último, para la provisión de papas y harina para pan, destinados al Hospicio de las Mercedes, durante el año de 1912; atento lo manifestado por la Dirección de dicho establecimiento y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección del Hospicio de las Mercedes á contratar con los proveedores Santiago Lopresti y Francisco Marixe é hijos, la provisión de papas y harina para pan, durante el año de 1912, en las condiciones especificadas en la nómina de propuestas elevada por dicha Dirección y que se registra en el presente expediente á fojas 24.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional; y pase al Escribano Mayor de Gobierno, para la formalización de los contratos respectivos.

SAENZ PEÑA. — ERNESTO BOSCH. —JUAN M. GARRO. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — INDALECIO GÓMEZ. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Ministerio de Hacienda

Puerto de La Plata.—Autorización á las casas de exportación de cereales para efectuar el servicio de eslingaje bajo su responsabilidad.

Buenos Aires, Enero 23 de 1912.

Vista la nota que precede del Administrador del Puerto de La Plata, en la que con motivo de observaciones hechas á la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo á D. Juan De Vita, para que se hiciera cargo del servicio de eslingaje en el mencionado puerto, suministra al Ministerio de Hacienda los antecedentes que informaron dicha concesión, y

Considerando:

1° Que, deseoso el Gobierno de reunir la mayor suma posible de informes, para resolver si debe dejar subsistente ó modificar la referida concesión, hecha á don Juan De Vita, en vista de las observaciones formuladas á la misma, invitó á concurrir al despacho del Señor Ministro de Hacienda, á los Sres. Gerentes de las casas exportadoras de cereales, Weil Hermanos, Huni y Wormser, Brauss Mahn y C°, Leo Lehmann, Otto Götz, León Herz y Bunge y Born, para cambiar ideas á este respecto;

2° Que habiéndose celebrado esta reunión á la que también concurrió el Administrador del Puerto de La Plata, la mayoría de los presentes fué de opinión que debía revocarse la concesión otorgada á D. Juan De Vita, dejando plena libertad á cada una de las casas exportadoras, para hacer las operaciones de carga y descarga en el Puerto de La Plata, valiéndose de sus propios elementos.

3° Que la concesión otorgada anteriormente al Sr. De Vita, lo fué en la creencia de que ella era apoyada por las casas exportadoras, interesadas en que estas operaciones se lleven á cabo con la mayor rapidez y economía, según lo comprobó al Administrador del Puerto de La Plata en los antecedentes que presentó oportunamente al Ministerio;

4° Que el Gobierno está dispuesto, por su parte, á hacer todo lo que esté en su mano para regularizar las operaciones de embarque y desembarque de cereales que se efectúan por el Puerto de La Plata dando á las casas ó empresas que las practican, todas las facilidades que reclaman sus operaciones;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1° Déjase sin efecto la concesión otorgada con fecha 8 del corriente mes al Sr. Juan De Vita, para hacer el servicio de carga y descarga de cereales en el Puerto de La Plata.

Art. 2° Las operaciones a que se refiere el artículo anterior, serán en adelante practicadas por las casas exportadoras de cereales, con los elementos de que dispones, bajo la responsabilidad de las mismas, estando sujetas á las disposiciones de carácter general y administrativo que dicte la Dirección del Puerto.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Juan de Vita. — Servicio de carga y descarga en el Puerto de La Plata

Buenos Aires, Enero 8 de 1912.

Vista la solicitud del Sr. J. De Vita, pidiendo la concesión del servicio de carga y descarga de cereales en el Puerto de La Plata, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, la escasez de personal que, según es de presumir, se sentirá en las operaciones de embarque de cereales y el consiguiente aumento de los salarios, harán inconveniente el servicio de carga y descarga por administración.

Que, dada la proximidad de la época de exportación de los productos agrícolas, es urgente la adopción de una medida que tienda á regularizar las operaciones;

Que los antecedentes del peticionante en sus relaciones con el Gobierno, como contratista del mismo servicio, son garantía de regularidad y del cumplimiento de las obligaciones que emanan de la concesión pedida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase al Sr. Juan De Vita, provisoriamente, por un término no mayor de tres meses, la concesión del servicio de carga y descarga de cereales en el Puerto de La Plata, con sujeción á la siguiente tarifa:

Por descarga á depósito ó salida del mismo, por tonelada de cereal, pesos 0,28 moneda nacional.

Por carga de despacho directo, por tonelada, pesos 0,20 moneda nacional.

Por operaciones de noche y días feriados se cobrará la tarifa común, con un aumento de 50 por ciento.

Art 2° Esta concesión queda sujeta á las siguientes condiciones:

a) El Empresario queda obligado á tener el número de peones y todos los elementos necesarios para efectuar las operaciones de la estiba y desestiba de mercaderías dentro de los depósitos, y para la carga y descarga de buques á vagones ó depósito y viceversa.

b) Las cuadrillas de peones serán fiscalizadas por la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, la que podrá ordenar el aumento de ellas cuando lo crea conveniente, estando también facultada para subsanar cualquier dificultad que ocurra en el servicio y para tomar peones por cuenta del Concesionario, toda vez que éste no los tenga en momento oportuno; siendo de cuenta exclusiva del Empresario todo el recargo de gastos y perjuicio que se origine.

c) El Concesionario tendrá la obligación de hacer todas las operaciones del movimiento, estiba y desestiba de mercaderías, dentro de los depósitos del Puerto.

d) El Concesionario estará obligado á descargar en el día, todos los vagones que se pongan en vía de descarga á depósito ó á buques, siendo responsable por las estadías de los vagones que no hubiese descargado dentro de ese término, cuyo importe será deducido de las sumas que deba entregársele por servicios prestados.

e) El Contratista estará, también obligado á hombrear las mercaderías en la carga y descarga, hasta una distancia de cincuenta metros.

f) Siendo prohibido retirar mercaderías sin que previamente se hayan pagado los derechos, el Concesionario no podrá hacer ninguna operación de carga ó descarga, sino mediante orden de la autoridad correspondiente.

g) El Empresario presentará mensualmente sus cuentas á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto, por las operaciones de carga y descarga efectuadas durante el mes, adjuntando los certificados del caso, expedidos por la Sección de Exporta-

ción. Una vez revisadas las cuentas y estando conformes, le serán abonadas por la Aduana de La Plata

h) El Concesionario será responsable de las mercaderías que reciba de los galpones hasta el transporte al costado del buque.

En caso de tener que hacerse uso de chatas para el transporte de galpón á buque, será también responsable de las mercaderías; debiendo cuando por hacerse entrega demasiado tarde de dichas chatas sea imposible efectuar su descarga, colocar cuidadores especiales durante la noche por cuenta del interesado.

Art. 3º El Ministerio de Hacienda podrá si lo juzgase ventajoso y si de los informes pertinentes resultare comprobado el cumplimiento estricto de las obligaciones que incumban al Concesionario, prorrogar la concesión con carácter precario

Art. 4º El Concesionario depositará en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Ministerio de Hacienda, la suma de ($ 5.000 m/n) cinco mil pesos moneda nacional curso legal, en efectivo ó en título de deuda pública nacional, en garantía del cumplimiento de las obligaciones que emanan de la presente concesión, perdiendo el derecho á dicho depósito en el caso de falta de cumplimiento á cualquiera de las cláusulas de la misma.

Art. 5º Comuníquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, á los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Sobre admisión en los depósitos de Aduana de productos considerados peligrosos

Buenos Aires, Enero 22 de 1912.

Vista la presentación de la Compañía Francesa de Navegación á Vapor «Chargeurs Reunis», solicitando se le haga saber cuales son los productos, de los considerados peligrosos (fuera de los inflamables) susceptibles de ser admitidos en el Puerto de la Capital; atento lo informado por la Aduana de la Capital, por la Oficina Química Nacional y la Dirección General del Puerto de Buenos Aires,

SE RESUELVE:

Declárase admisibles en los depósitos de Aduana los siguientes productos:

Anilina, bióxido de bario, sulfuro de sodio, nitrato de amonio, ácido arsenioso, humo arsenical coagulado, verde de Shelle y Schwinfurth, trisulfuro de arsénico, rejalgar, arsénico nativo, cobalto arsenial, productos mercuriales, acetato neutro de plomo, carbonato de plomo y otras tinturas á base de plomo, cianuro de potasio, ceniza de antimonio, pintura con barniz y sales de anilina.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos, previas las comunicaciones respectivas.

José M. Rosa.

Ministerio de Marina.—Exoneración de multa

Buenos Aires, Enero 24 de 1912.

Vista la nota del Ministerio de Marina, pidiendo la exoneración de las multas de 2 y 5 por ciento impuestas por la Aduana de la Capital en los manifiestos números 203173 Pte. 5400 del 19 de Diciembre de 1909, vapor «K. Wilhelm II» y 89335 Pte. 1691 de 1911, vapor «Cap Blanco» por retardo en la documentación y retiro de materiales de electricidad; y atento lo informado, de conformidad por la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración de las multas de la referencia.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

José M. Rosa.

Legación de Italia — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 24 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos cajones conteniendo impresos, venidos en el vapor «Argentina», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cuatro, al servicio de la Legación de Italia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Legación de Italia.—Libre despacho

Buenos Aires, Enero 24 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (aviso Nº 10036), venida en el vapor «Regina Elena», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al Sr. Encargado de Negocios de Italia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Legación de Austria Hungría.—Libre despacho

Buenos Aires, Enero 24 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (aviso Nº 7032), venida en el vapor «Sardegna», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Attaché de la Legación de Austria Hungría D. Pablo Hevesy de Heves.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Legación de Austria Hungría.—Libre despacho

Buenos Aires, Enero 24 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (aviso Nº 7032), venida en el vapor «Sardegna», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Attaché de la Legación de Austria Hungría.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Legación de Austria Hungría.—Libre despacho

Buenos Aires, Enero 24 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (aviso Nº 7344), venida en el vapor «Sardegna», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del Sr. Ministro de Austria Hungría.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Legación de Inglaterra.—Libre despacho

Buenos Aires, Enero 24 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda portal (Nº 9349), venida en el vapor «R. Elena», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Ferrocarril Central Argentino.—Pedido de entrega de mercaderías desestimado

Buenos Aires, Enero 24 de 1912.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, pidiendo se ordene el trasbordo del vagón Nº 3158 que se halla detenido en el Resguardo de Tucumán, con carga de tránsito á Bolivia; atento los informes producidos de los cuales resulta:

Que el vagón Nº 3158 conducía, además de las mercaderías de tránsito á Bolivia, otras cargas destinadas á diversas estaciones de la línea en territorio de la Nación.

Que el Resguardo de Tucumán detuvo la carga de transito por falta de documentación, pues, según afirma la Empresa ocurrente, se extravió en el trayecto la papeleta correspondiente á dicho vagón;

Considerando:

Que, á falta de la papeleta correspondiente al vagón, el Resguardo de Tucumán no ha podido autorizar el trasbordo de la carga de tránsito sin la presentación del duplicado respectivo, requisito cuyo cumplimiento no se ha cumplido,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Comuníquese y archívese, previa reposición de sellos.

José M. Rosa.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires.—Remisión al Puerto de La Plata de cintas transportadoras.

Buenos Aires, Enero 24 de 1912.

Vista la nota en que la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, indica la posible conveniencia de utilizar en el Puerto de La Plata, las cintas cargadoras instaladas en el costado de los Diques 3 y 4 de la Capital; y atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de las 25 cintas cargadoras á que se refiere la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, son de aplicación útil en el de La Plata, las 9 movibles, no siéndolo las restantes (16 fijas) por razón de su base (de 35 metros),

SE RESUELVE:

Autorízase á la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para remitir las nueve cintas movibles de referencia al Puerto de La Plata, debiendo la Oficina de Servicio y Conservación de este Puerto, proceder á su conveniente instalación.

José M. Rosa.

Aduana de la Capital.—Aprobación de un fallo

Buenos Aires, Enero 24 de 1912.

Visto que la Aduana de la Capital eleva á los efectos del Art. 38 de la Ley Nº 4933, el sumario levantado con motivo de la denuncia del empleado del Resguardo, B. Cainzo, contra Moisés Sarano, por introducción de mercaderías como equipaje; en el cual se dictó sobreseimiento; atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que en las actuaciones respectivas se ha comprobado que no ha existido, infracción punible, y, en consecuencia, el fallo se ajusta á las disposiciones pertinentes,

SE RESUELVE:

Apruébase el fallo dictado por la Aduana de la Capital en el presente sumario.

Vuelva á la mencionada Aduana, á los efectos correspondientes.

José M. Rosa.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Pensión á la madre de Amado J. Ceballos

Buenos Aires, Enero 8 de 1912.

Visto este expediente en que Da. María Baldomera Sánchez de Ceballos solicita pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados ha acreditado la recurrente los derechos que invoca y el fallecimiento del causante, don Amado J. Ceballos;

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el causante había prestado 25 años de servicios, sufriendo en sus haberes los descuentos de ley; encontrándose por estas circunstancias en condiciones de obtener jubilación extraordinaria de acuerdo con lo establecido por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349, 7º de la Ley 4870 y 1º de la Ley 7497;

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de la recurrente, no habiéndose presentado ninguna otra persona á reclamar pensión.

Que acreditados estos extremos, corresponde, acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349; y de conformidad con las constancias del expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, ó sea la suma de ciento veinte pesos ($ 120) moneda nacional, á Da. María Baldomera Sánchez de Ceballos, madre del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, D. Amado J. Ceballos.

2º Elevar este expediente á la aprobación del Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 5º de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.— J. Ismael Billordo.—Osvaldo M. Piñero.— Francisco L. García.—*Clementino L. Billordo,* secretario.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1912.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por don Roberto Passo como apoderado de Da. María Baldomera Sánchez de Ceballos, pidiendo pensión, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 50 de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase, en todas sus partes, la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, ó sea la suma de ciento veinte pesos ($ 120) moneda nacional, á Da. María Baldomera Sánchez de Ceballos, madre del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, D. Amado J. Ceballos.

Art. 2º Que se pague la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.

Art. 3º Comuníquese, etc. y vuelva, á sus efectos, á la Caja de su procedencia.

SAENZ PEÑA.
Juan M. Garro.

Jubilación de Mercedes J. de Caminos

Buenos Aires, Enero 10 de 1912.

Visto este expediente en que Da. Mercedes J. de Caminos solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y computo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como Maestra de Instrucción Primaria;

Que ha acreditado tener más de cuarenta y cinco (45) años de edad;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que en mérito de estas circunstancias, la recurrente reune las condiciones legales para obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts 9º de la Ley 4870 y 1º de la Ley 7497; y de conformidad con las constancias del expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285) moneda nacional, á Da. Mercedes J. de Caminos, Maestra de Instrucción Primaria de Escuelas de la Capital.

2º Elevar este expediente á la aprobación del Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. —J. Ismael Billordo.—Osvaldo M. Piñero.—Francisco L. García.— *Clementino L. Billordo,* secretario.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1912.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por Doña Mercedes J. de Caminos, pidiendo jubilación; y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase, en todas sus partes, la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285) moneda nacional, á Da. Mercedes J. de Caminos, Maestra de Instrucción Primaria de Escuelas de la Capital.

Art. 2º Que se pague la presente jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. y vuelva, á sus efectos, á la Caja de su procedencia.

SAENZ PEÑA.
Juan M. Garro.

Museo Mitre.—Licencia á un empleado

Buenos Aires, 24 de Enero de 1912.

Vista la solicitud de licencia presentada por el Auxiliar del Museo Mitre, Sr. Jorge Castro Madero, con el objeto de incorporarse al Ejército; de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 4031, sobre servicio militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de tres meses, con la mitad del sueldo de que goza, de acuerdo con lo establecido por el Art. 90 de la expresada ley, al Auxiliar del Museo Mitre, Sr. Jorge Castro Madero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
Juan M. Garro.

Ministerio de Guerra

Ley Nº 8850 sobre crédito suplementario al Departamento de Guerra

Buenos Aires, Enero 18 de 1912.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Guerra por la cantidad de ochocientos doce mil trescientos ochenta y tres pesos nueve centavos moneda nacional (812.383,09) m/n) con destino al refuerzo del Inciso 7, ítem 2, partidas 2 y 3 del anexo F del Presupuesto General vigente en 1911.

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales con imputación á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á trece de Enero de mil novecientos doce.

V. de la Plaza — E. Cantón.
Adolfo J. Labougle. — *A. Supeña.*
Sec. del Senado. — Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 8850.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. Vélez.

Pensión á la viuda é hijos del Capitán Luís F. Grosse

Buenos Aires, Enero 25 de 1912.

Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase la pensión mensual de ciento doce pesos con veinte centavos ($112,20 m/n) moneda nacional, á favor de Dª Dolores Marquez de Grosse y menores Nicanor Fernando, Guillermo Sixto, Argentina Lola, Carlos Demetrio, Oscar, Raúl, Lila y Luis Grosse, viuda é hijos legítimos, respectivamente, del Capitán D. Luis F. Grosse, equivalente á la mitad del sueldo que hubiere percibido éste en el retiro con 21 años, 10 meses y 29 días de servicios aprobados, de acuerdo con lo establecido por la Ley 4707, en su título IV, capítulo II, Art. 12, inciso 4º y capítulo I, Art. 2 del mencionado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional, y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Nombramientos para los institutos, unidades y reparticiones del Ejército

Buenos Aires, Enero 24 de 1912.

Debiendo darse destino á los S.S. Jefes recientemente ascendidos, proveer las vacantes existentes en los institutos, unidades y reparticiones del Ejército y atento las propuestas formuladas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase: Subdirector del Colegio Militar al Teniente Coronel D Martín J. López, procedente del mismo Instituto y Jefe del Cuerpo de Cadetes al Mayor D. Eduardo Fernández Valdéz, Ayudante de Campo de S. E. el Sr. Ministro de Guerra. Jefe del Detall de la Escuela de Clases al Mayor D. Adolfo Vázquez, de la misma Jefe del Detall de la Escuela de Tiro al Mayor D. Francisco Alfonsín Aranaz, del Regimiento Nº 12 de Infantería de Línea. Al Estado Mayor del Ejército, como Jefe Auxiliar, al Mayor D. Samuel Villafañe, al Regimiento Nº 4 de Infantería de Línea. Jefe de la 2ª Sección del Estado Mayor de la 1ª Región Militar, al Teniente Coronel don Pedro Cejas, del Distrito Militar Nº 16. Jefe Auxiliar del mismo Estado Mayor, al Mayor D. Ergasto R. Saforcada, de la 1ª Región. Jefes Auxiliares del Estado Mayor de la 2ª Región Militar á los Mayores D. Domingo H. Tello, de la Escuela de Música, D. José L. Etchichury, del Regimiento Nº 7 de Infantería de Línea y D. Gregorio H. Pereyra, del expresado Comando. Jefe Auxiliar del Estado Mayor de la 3ª Región Militar, al Mayor D. Conrado Risso Patrón, del Regimiento Nº 8 de Caballería «Cazadores General Necochea» y Juez de Instrucción al Mayor D. José Morales Bustamante, del Regimiento Nº 1 de Infantería «Patricios», debiendo ambos permanecer á órdenes de la Intervención Nacional en la Provincia de Santa Fé, hasta tanto terminen sus comisiones. Jefe de la 1ª Sección del Estado Mayor de la 4ª Región Militar, al Mayor D. Humberto E Casanova y Jefes Auxiliares del mismo á los Mayores D. Camilo Idoate y D. Ernesto Rivanera, los dos primeros de ese Comando y el ultimo de la Dirección General de Tiro y Gimnasia; y Juez de Instrucción al Teniente Coronel don Ranulfo Ferreira de la Cruz, del Arsenal Principal de Guerra. Jefe de la 1ª Sección del Estado Mayor de la 5ª Región Militar, al Mayor D. Enrique R. Pilotto y de la 2ª Sección al Teniente Coronel D. José R. Rojo, del mismo, y Jefes Auxiliares á los Mayores D. Domingo Yañez, D. Lucas Rocca y D. Manuel J. Tissera, procedentes de la 2ª Región, Escuela Superior de Guerra y Regimiento Nº 1 de Infantería «Patricios», respectivamente, y Juez de Instrucción al Mayor D. Nicolás M. Fernández, del Estado Mayor del Ejército, quedando los dos últimos á órdenes de la Intervención Nacional en la Provincia de Santa Fé, hasta tanto terminen sus comisiones. Jefe del Detall de las Fuerzas en Operaciones en el Chaco, al Mayor D. Francisco Barbosa, de la 1ª Sección de Tren. Jefe del Regimiento Nº 15 de Infantería de Línea, al Teniente Coronel D. Alfredo Córdoba, de la 1ª División del Gabinete Militar, en reemplazo del Teniente Coronel D. Carlos A. Revilla, que pasa á la Plana Mayor Activa. Jefe del 1.er Batallón del mismo Regimiento, al Mayor diplomado de E. M. D. Eusebio Oro, del Estado Mayor del Ejército, en reemplazo del Mayor D. Manuel Regalado, que pasa á la Academia de Jefes. Jefe del 1.er Batallón del Regimiento Nº 9 de Infantería de Línea, al Mayor D. Ernesto Maestropiedra, del Gabinete Militar, en reemplazo del Mayor D. Casildo A. Rosillo, que pasa á la Academia de Jefes. Jefe del 1.er Batallón del Regimiento Nº 14 de Infantería de Línea al Mayor D. Tomás Martínez, de la Inspección de Infantería, en reemplazo del Mayor D. Enrique Podestá, que pasa á la Academia de Jefes. 2º Jefe del Regimiento Nº 8 Caballería «Cazadores General Necochea», al Mayor D. Benjamín González del Estado Mayor del Ejército y 3.er Jefe de mismo Regimiento al Mayor D. Marcos A. Rufino, de la expresada unidad. Jefe del 1.er Grupo del Regimiento Nº 1 de Artillería Montada, al Mayor D. Justiniano de la Zerda, del Regimiento Nº 3 de la misma arma. Jefe del 1.er Grupo del Regimiento Nº 2 de Artillería Montada, al Mayor D. Carlos Funes, del Colegio Militar. Jefes del 1º y 2º Grupo del Regimiento Nº 3 de Artillería Montada, á los Mayores D. Andrés Risso Patrón, del mismo Regimiento y D. Miguel A. Sistema, del Regimiento Nº 4. Jefe del 2º Grupo del Regimiento Nº 5 de Artillería Montada al Mayor D. Domingo Alaria, de la lista de Oficiales en el Extranjero. Jefe de la 3ª Sección de la 6ª División del Gabinete Militar, al Mayor D. José J. Puig, de la Auditoría General de Guerra y Marina, en reemplazo del Mayor D. Andrés Giraldes, que pasa á la Academia de Jefes. Jefe del Distrito Militar Nº 15 (Mercedes), al Teniente Coronel D. Gil Juárez, del Arsenal Principal de Guerra. Jefe del Distrito Militar Nº 18 (Bragado), al Mayor D. Pablo Peralta, del Regimiento Nº 5 de Infantería de Línea, en reemplazo del Mayor D. Buenaventura G Ferro que pasa á la Plana Mayor Activa. Jefe del Distrito Militar Nº 54 (Andalgalá), al Mayor D. Arturo Guevara, del Distrito Militar Nº 51, en reemplazo del Mayor D. Pablo Solar, que pasa á la Plana Mayor Activa. Jefe del Distrito Militar Nº 55 (Monteros), al Mayor D. Peregrino Vidal, del Regimiento Nº 18 de Infantería de Línea, en reemplazo del Mayor D. Ramón R. Rodríguez, que pasa á la Academia de Jefes. Intendente de los Cuarteles establecidos en la extinguida Exposición Ferroviaria, al Teniente Coronel don Emilio Fernández, de la 1ª Región Militar. A la Plana Mayor Activa, al Mayor D. Julio A. Ortiz, del Regimiento Nº 6 de Infantería de Línea.

Art. 2º Los Jefes á quienes por el presente se les da destino en la Academia de Jefes, deberán revistar desde el 1º del próximo mes de Febrero, en la Escuela Superior de Guerra.

Art. 3º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Pases de diversos Jefes y Oficiales

Buenos Aires, Enero 23 de 1912.

Debiendo darse destino á los S.S. Oficiales, recientemente ascendidos, siendo necesario establecer el equilibrio indispensable entre las unidades y reparticiones del Ejército, en cuanto respecta al número de ellos; y atento las propuestas formuladas,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen á continuar sus servicios á los institutos, reparticiones y unidades que á continuación se expresan:

Al Colegio Militar: Como Ayudante, Capitán D. Arturo Macías del A. 5; Plana Mayor, Capitán D. José J. Dughi, de la 5ª Región Militar; Comandante de la Sección de Artillería, Capitán de E. M. D. Enrique Gómez del A. 2 y Oficial de la misma, Teniente D. Carlos Pistarini, de la Escuela de Tiro; á la Sección Infantería, Teniente 1º D. Diego Masson, de la Sección Aspirantes del mismo y Teniente D. Carlos von der Becke del R. 18; á la Sección Ingenieros, como Oficial de Sección, Teniente D. Ramón Martínez Piñón, del G. 1 y á la Sección Aspirantes, los Tenientes los D. Carlos Zaballa del R. 3 y D. Alfredo Brunengo del R. 4.

A la Escuela de Clases: Como Ayudante, Capitán D. Mauricio E. Bonzon; Comandante de la Compañía de Infantería, Capitán D. Carlos H. Rodríguez, procedente del mismo instituto; Comandante de la Batería de Artillería, Capitán diplomado E. M. D. Benedicto Ruzo, de la Lista de Oficiales en el Extranjero y Oficiales de Sección de la misma, Teniente 1º D. Ramón Sagastume del A. 2 y Teniente D. Ricardo Miró, del A. 5.

A la Escuela de Tiro: Como Ayudante, Capitán D. Oscar Sartorio, del R. 2; Subayudante, Teniente 1º D. Eudaldo Granel, de la 5ª Región Militar; á la Compañía de Infantería, Subteniente D. Néstor Alvarez, del R. 6; á la Batería de Ametralladoras, Subteniente D. Antonio E. Rissi, del C. 3; á la Batería de Artillería á Caballo, Tenientes D. Angel Bollini y D. Máximo Jarque, procedentes del A. 2.

Al Gabinete Militar: Como Ayudante del Jefe, Capitán diplomado de E. M. D. Carlos Muzzarelli, del R. 3.

Al Comando de la 2ª Región Militar: Como Ayudante, Capitán D. Pedro S. Velázquez, del R. 4.

Al Comando de la 3ª Región Militar: Como Auxiliar de la 1ª Sección de E. M. Capitán D. Alfredo Capurro Robles, de la 1ª Región.

A la Compañía Obrera Topográfica: Subteniente D. Francisco V. Ongania, de la 3ª Sección de Tren.

Infantería: Al R. 1, Capitán D. Carlos Aldao, de la Compañía de Camilleros y Subteniente D. Delfín Vázquez Saavedra, del R. 16; Al. R. 2, Teniente 1º D. Santiago Meabe Romero, de la 1ª Región Militar; Al R. 3, Teniente 1º D. Conrado Sztyrle, de la Escuela de Clases y D. Julio A. Belaunde, del Distrito Militar Nº 17, Subteniente D. Miguel A. Mascaró, del R. 4 y D. René J. Piñó del R. 5; Al R. 4, Teniente 1º D. Bartolomé Descalzo, de la Escuela de Clases, Tenientes D. Atanasio P. Bravo, del R. 5 y D. Regino P. Lezcano, del R. 6 y Subteniente D. Rafael S. Ortiz, del R. 18; Al R. 5, Capitán D. Julián P. Durand, de la Compañía Obrera Topográfica; Al R. 6, Capitán D. Guillermo Mohr, de la E. O. M. Armero; Al R. 7, Capitanes D. Félix F. Almada, de la Com-

pañía de Camilleros, D. Federico A. Rodríguez, del R. 9, D. Angel G. Falco, del R. 6; Al R. 8, Teniente D. Rodolfo M. Lebrero, del R. 7; al R. 9, Capitánes D. Benjamín Chamorro, del Distrito Militar Nº 28 y D. Rómulo Giménez, de la Compañía de Administración y Subteniente D. Hugo L. Vinotti, del R. 7; Al R. 10, Capitán D. Emilio Pérez Millán, del R. 2 y Tenientes 1os. D. Angel Galvarini, del Distrito Militar Nº 27 y D. Santiago J. Galíndez, de la Escuela de Operarios Militares Armeros; Al R. 11 Capitán D. Antonio C. García, del Distrito Militar Nº 25; Al R. 12, Capitanes D. David Aguirre, D. Lorenzo Schmit, D. Franklin Olmos y D. Belisario Ferreyra, procedentes de los Distritos Militares Nos 1 3 y 38 y del R. 10, respectivamente; Al R. 13, Subtenientes D. Martín Gómez Salinas, del R. 7 y D. Mariano Roberti, del R. 8; Al R. 14, Capitanes D. Walfrido Arce, del R. 13 y D. Ramón Rodríguez, de la 4ª Región Militar; Al R. 15, Capitanes D. Juan A. Márquez, del Distrito Militar Nº 1 y D. Julio Paz, de la 1ª División del Gabinete Militar, Tenientes 1os. D. Rodolfo Parodi y D. Horacio Irusta, procedentes de R. 14 y D. Camilo J. Bossata, del Distrito Militar Nº 58, Subtenientes D. Alfredo García Peñaloza y D. Roberto Fernández Videla, procedentes del R. 14; Al R. 17 Capitán D. Manuel García, del R. 15; Al R. 18, Capitán D. Noé del Castillo, del R. 19 y Teniente D. Mariano J. Madariaga del R. 15; Al R. 19, Tenientes 1os. D. Luis M. Torres y D. Juan J. Poclava, procedentes de los Distritos Militares Nos. 47 y 59, Subtenientes D. Enrique Astorga, de R. 11 y D. Raúl Cardoso, del R. 12; Al R. 20, Capitán D. Bartolomé Schiapaccasse, del Distrito Militar Nº 56, Tenientes 1os. D. Horacio Patalano y D. Arturo Santos, procedentes del R. 15 y Distrito Militar Nº 48.

Caballería: Al C. 4, Capitán D. Fidel F. Balbuena, de la 4ª Sección Tren; Al C. 6, Teniente 1º D. Faustino Velázquez, del C. 8; Al C. 8, Teniente 1º D. Ernesto Sánchez Reynafé, del Distrito Militar Nº 21.

Artillería: Al A. 3, Capitanes D. Pedro J. Flairoto, del A. 2, D. Horacio Bustamante, del Distrito Militar Nº 61, D. José M. Sarapura, del A. 2 y D. Antonio Cabo, de la Escuela de Clases, Al A. 4, Capitanes D. Justo de la Vega, de la 4ª Región, D. Miguel A. Iñiguez, del A. 2 D. Ernesto M. Sánchez, de la Escuela de Clases, Subtenientes D. Alberto Casabella y D. Pedro S. Argaño, del A. 1 y A. 3, respectivamente; Al A. 5, Capitán D. Francisco Reynolds, procedente de la Plana Mayor Activa y Teniente D. Pedro Podestá, del A. 4; Al Nº 1 de Obuses, Capitán D. Rodolfo Martínez González, del Distrito Militar Nº 40, Teniente 1º D. Pedro Belzunce, del Distrito Militar Nº 50, Subteniente D. Raúl E. Díaz, del A. 5

Ingenieros. Al C. 5. Capitán D. Ernesto Torino, de la Plana Mayor Disponible; Tenientes 1os. D. José Salatti, de la Escuela de Clases, D. Alfredo Zabaleta Carriego, del G. 2 y D. Arturo Uncal, del Distrito Militar Nº 44 y Teniente D. Rafael J. Macías, del G. 6; Al G. 6, Teniente 1º D. Rafael J. Méndez, de la 5ª División del Gabinete Militar.

Distritos Militares: Al Nº 1 (Capital), Capitán D. Héctor B. Varela, del Distrito 19; Al Nº 3 (Capital), Teniente D. Raúl E. Goubat, de la Escuela de Clases; Al Nº 14 (Zárate), Teniente 1º D. Fermín Arenas, del C. 7; Al Nº 17 (Junín), Capitán D. Luis E. Mailhes, del Comando de la 2ª Región; al Nº 18 (Bragado), Capitán D. Eloy D. Acevedo, del Comando de la 1ª Región; Al Nº 19 (La Plata), Capitán D. Jesús Erizuela, del C. 2; Al Nº 21 (Saladillo), Capitán D. Ovidio Biritos, del C. 8; Al Nº 25 (Neuquen), Teniente 1º D. Juan P. Soto, de la 1ª Sección de Tren; Al Nº 27 (Corrientes), Teniente 1º D. Alberto Fernández Oro, del R. 3; Al Nº 28 (Curuzú Cuatiá), Capitán D. Nicolás C. Porta, de la 2ª Sección de Tren; al número 38 (San Justo), Capitán D. Abel Navarro, de la 3ª Sección de Tren; Al Nº 40 (Posadas), Teniente 1º D. Rodolfo Frías, de la Plana Mayor Activa, debiendo presentarse á su nuevo destino, una vez que termine su comisión en la Intervención Nacional en Santa Fe; Al Nº 44 (Río II), Capitán D. Francisco Albino, de la Auditoría General de Guerra y Marina; Al Nº 47 (La Rioja), Capitán D. Ricardo Cano, procedente del C. 4; Al Nº 48 (Jachal), Teniente 1º D. Eduardo Catán, del C. 6; Al Nº 50 (San Luis), Teniente 1º D. Pedro Baravalle, del Nº 1 de Obuses; Al Nº 51 (Mendoza), Teniente 1º D. José Alvea, del A. 1; Al Nº 52 (Luján de Cuyo), Capitán D. Carlos M. Giani, del R. 13; Al Nº 55 (Villa Alberdi), Teniente D. Augusto Otamendi, del C. 2; Al Nº 58 (Cruz Alta), Capitán D. Juan B. Sosa, de la 5ª Sección de Tren; Al Nº 59 (Villa San Martín), Teniente 1º D. Arturo Orfila, de la 5ª División del Gabinete Militar; Al número 61 (Santiago del Estero), Capitán don Rafael Serrano del A. 5.

A la Plana Mayor Activa: Teniente 1º D. Juan L. Arroquí, del A. 2.

A la Plana Mayor Disponible: Teniente 1º D. Eustaquio Reynoso, del Distrito Militar Nº 52.

2º Los Comandos Regionales dispondrán con la debida anticipación, la presentación de los S.S. Oficiales designados por Boletín Militar Nº 74, primera parte, 1911 para rendir examen de ingreso á la Escuela Superior de Guerra, debiendo revistar agregados donde actualmente presten servicios, los que por razones de la presente Resolución hayan quedado sin destino y hasta tanto le sean determinados.

3º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.

VÉLEZ.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos.—Aceptación de renuncia y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, Enero 19 de 1912.

Vista la renuncia presentada por el Inspector de la Prefectura General de Puertos, D. Federico Nicholson,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Inspector de la Prefectura General de Puertos, D. Federico Nicholson y nómbrase en su reemplazo á D. Ramón R. Castro.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

León Roger.—Concesión sin efecto

Buenos Aires, Enero 16 de 1912.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de las fracciones A' D' del lote Nº 175, de la colonia Bompland, en el Territorio de Misiones, acordada á don León Roger, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, no se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, que rige su adjudicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de las fracciones A' D' del lote Nº 175 de la colonia Bompland, en el Territorio de Misiones, acordada á D. León Roger, cuyas fracciones quedan ofrecidas por el término de noventa días, á contar desde la fecha, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Miguel Micak—Concesión sin efecto

Buenos Aires, Enero 16 de 1912.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de la fracción D, del lote Nº 52 en la colonia «Apóstoles», en el Territorio de Misiones, acordada á D. Miguel Micak, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876 que rige esa adjudicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de la fracción D, del lote Nº 52 de la colonia «Apóstoles», en el Territorio de Misiones acordada á D. Miguel Micak, cuya fracción queda ofrecida por el término de noventa días á contar desde la fecha, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Cristóbal Hervit y D. José Luis Bertorello.—Concesión sin efecto

Buenos Aires, Enero 16 de 1912.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de los solares D, manzana Nº 9, y G y H, de la manzana Nº 12, todos en el nuevo pueblo Roca, en el Territorio del Río Negro, acordado el primero á D. Cristóbal Hervit, y los otros dos á D. José Luis Bertorello, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en dichos solares no se han cumplido las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, que rige esas adjudicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º Déjase sin efecto la concesión del solar D de la manzana Nº 9, acordada á D. Cristóbal Hervit, y la de los solares G y H, de la manzana Nº 12, acordada á D. José Luis Bertorello, todos del nuevo pueblo Roca, en el Territorio del Río Negro, los que quedan ofrecidos por el término de noventa días; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Isidoro Fernández. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Enero 16 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Isidoro Fernández solicita título de propiedad del solar B, manzana Nº 7 del pueblo «Valcheta», en el Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 que rige su adjudicación por lo que corresponde dejar sin efecto esa concesión.

Que es conveniente se reserve, con fines de utilidad pública, el solar de que se trata, por cuanto se encuentra afectado á la construcción del ferrocarril de San Antonio á Nahuel Huapí; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del solar B, manzana Nº 7 del pueblo Valcheta, en el Territorio del Río Negro, acordada á D. Isidoro Fernández.

Art. 2º Resérvase con fines de utilidad pública el solar de que se trata, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos, y para que practique las anotaciones correspondientes en el Registro de Tierras Reservadas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Daniel Castillier. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Enero 16 de 1912.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de la fracción B del lote Nº 12 de la colonia «Pringles», en el Territorio del Río Negro, acordada á D. Daniel Castellier, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata no se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley 4167 que rige su adjudicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de la fracción B, del lote Nº 12 de la colonia «Pringles», en el Territorio del Río Negro, acordada á D. Daniel Castellier, cuya fracción queda ofrecida por el término de noventa días, á contar desde la fecha; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Arturo y Francisco H García. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Enero 16 de 1912.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del lote Nº 152, Sección C, de la colonia «La Argentina», en la Provincia de Córdoba, acordada á los Sres. Arturo y Francisco H. García, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata no se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley 4167 que rige su adjudicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del lote Nº 152, Sección C, de la colonia «La Argentina», en la Provincia de Córdoba, acordada á los Sres. Arturo y Francisco R. García, cuyo lote queda ofrecido por el término de noventa días á contar desde la fecha; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

María Silva. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Enero 16 de 1912.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de la fracción C, del lote Nº 15, de la colonia «Pringles», en el Territorio del Río Negro, acordada á Dª María Silva, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 que rige su adjudicación

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º Déjase sin efecto la concesión de la fracción C, del lote Nº 15, de la colonia «Pringles», en el Territorio del Río Negro, acordada á Dª María Silva, cuya fracción queda ofrecida por el término de noventa días, á contar desde la fecha; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Pedro Aguilera. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Enero 16 de 1912.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de la fracción A, del lote Nº 12 de la colonia «Pringles», en el Territorio del Río Negro, acordada á D. Pedro Aguilera, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, no se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, que rige su adjudicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de la fracción A, del lote Nº 12, de la colonia «Pringles», en el Territorio del Río Negro, acordada á D. Pedro Aguilera, cuya fracción queda ofrecida por el término de noventa días, á contar desde la fecha y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Luis Cathelin. — Venta sin efecto

Buenos Aires, Enero 16 de 1912.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que D. Luis Cathelín, comprador en el remate verificado en Agosto de 1906, de las letras B, del lote Nº 8; A, de los lotes 3 y 8; y D, del lote 14, todas en la fracción C, sección 1ª AI, del Territorio del Río Negro, con una superficie de dos mil noventa y cinco hectáreas, cada una de las dos primeras y dos mil ciento tres hectáreas, la última, no ha abonado á su vencimiento ninguna de las letras que firmó por su precio y por otra parte, una reciente inspección ha comprobado que el Sr. Cathelín, no ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, que establece la Ley Nº 4167;

Que por lo tanto ha incurrido en la sanción establecida en el Art. 10 de la ley citada y última parte del Art 58 del Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, que rigen su concesión; y atento lo informado por aquella Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto con pérdida de las cuotas obligadas, las ventas acordadas á D. Luis Cathelín, de las siguientes superficies: dos mil noventa y cinco hectáreas, en la letra B, del lote Nº 8; igual superficie en la letra A, de los lotes 3 y 8; y dos mil ciento tres hectáreas, en la letra D, del lote Nº 14, todas en la fracción C, sección 1ª AI, del Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

José Lumay — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 16 de 1912.

Visto este expediente, en el que D. José Lumay, solicita título de propiedad de las fracciones, A, B, del lote 398, y A, B, del lote 399, de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero ppdo., y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. José Lumay, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero ppdo., el título de propiedad que solicita de las fracciones A, B, del lote 398 y A, B, del lote 399, de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Ovidio Moratinos — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 16 de 1912.

Visto este expediente, en el que D. Ovidio Moratinos, solicita título de propiedad de los solares C, D, manzana 26 del nuevo pueblo Roca, en el Territorio del Río Negro, de los cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Ovidio Moratinos, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los solares C, D, manzana 26 del nuevo pueblo Roca, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

———

Rosario Riquelme—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 16 de 1912.

Visto este expediente, en el que D. Rosario Riquelme solicita título de propiedad del solar letra G, manzana Nº 89 del pueblo «Neuquen» en el territorio del mismo nombre, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Rosario Riquelme, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar letra G, manzana Nº 89 del pueblo «Neuquen», en el territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

———

Ramón Lizarralde.—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 16 de 1912.

Visto este expediente, en el que D. Ramón Lizarralde solicita título de propiedad de los solares letras C, D, de la manzana Nº 3 bis, del nuevo pueblo Roca, en el Territorio del Río Negro, de los cuales es concesionario ,de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Ramón Lizarralde de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los solares C, D, de la manzana Nº 3 bis, del nuevo pueblo Roca, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

———

Regino Balbuena.—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 16 de 1912.

Visto este expediente, en el que D. Regino Balbuena solicita título de propiedad del solar C, manzana Nº 91, del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D Regino Balbuena, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar C, manzana Nº 91, del pueblo «Apóstoles», en el Territorio de Misiones ;y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

———

Manuel Muñusuri—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 16 de 1912.

Visto este expediente, en el que D. Manuel Muñusuri solicita título de propiedad de los solares Nos. 4 y 8 de la manzana 55 A del pueblo Corpus, en el Territorio de Misiones, de los que es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Manuel Muñusuri, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los solares Nos. 4 y 8 de la manzana 55 A, del pueblo Corpus, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias ,para que formule dicho título, el que elevará para su firma,

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

———

Victoriano Andrés—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 16 de 1912.

Visto este expediente, en el que D. Victoriano Andrés solicita título de propiedad del solar A, manzana Nº 50, del pueblo «General Acha», en el Territorio de la Pampa, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Victoriano Andrés, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar A, manzana Nº 50, del pueblo «General Acha», en el Territorio de la Pampa, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

———

Juan Bouhaben—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 16 de 1912.

Visto este expediente, en el que D. Juan Bouhaben, solicita título de propiedad del solar letra C, manzana Nº 26 del pueblo «San Antonio Oeste», en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Julián Bouhaben, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar letra C, manzana Nº 26 del pueblo «San Antonio Oeste», en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

———

Martín Caranta—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 16 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Martín Caranta, á quién se le concedió en venta por Decreto de fecha Julio 22 de 1910, la superficie de cinco mil hectáreas, mitad de las 10.000 hectáreas de que era arrendatario en el Territorio del Río Negro, en el paraje denominado «Moya-Có», solicita se dé cumplimiento al citado decreto, cuyas disposiciones quedaron suspendidas, hasta tanto se realizará una prolija inspección, y

Considerando:

Que de los antecedenets acumulados á este expediente, resulta plenamente comprobado que los capitales invertidos en la superficie de que se trata, eran del recurrente, socio comanditario de la razón Víctor Ochandorena y Ca., que explotaba esa tierra; y atento los testimonios acompañados, lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, y por los fundamentos del dictamen del Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que dé cumplimiento al Decreto de fe-

cha Julio 22 de 1910, debiendo entenderse que el título de propiedad correspondiente será otorgado en la forma dispuesta por el Decreto de 18 de Enero de 1911, en lugar de serlo por la Escribanía General de Gobierno, quedando modificado en esa parte el citado decreto, á cuyo efecto la citada Repartición deberá extender el mencionado título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Pedro Boudet—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 16 de 1912.

Visto este expediente, en el qué D. Pedro Boudet solicita título de propiedad de las fracciones A, D, de la chacra Nº 71, sección C, de la colonia «Yeruá» en la Provincia de Entre Ríos, de las cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo establecido en el Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Pedro Boudet, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fracciones A, D, de la chacra Nº 71, Sección C, de la colonia «Yeruá», en la Provincia de Entre Ríos, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Eladio Lizasoain—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 16 de 1912.

Visto este expediente, en el que D. Eladio Lizasoain solicita título de propiedad de los solares B, D, de la manzana Nº 27 del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, de los que es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Eladio Lizasoain de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los solares B, D, de la manzana Nº 27 del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Zacarías Cura—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 16 de 1912.

Visto este expediente, en el que D. Zacarías Cura solicita título de propiedad de la superficie de 2500 hectáreas, 11 áreas, 87 centiáreas ubicadas en el lote Nº 28 de la Costa Norte del Río Chico, en el ensanche de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa, Territorio del Chubut, de la que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales prescripta por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Zacarías Cura las obligaciones de población é introducción de capitales, impuestas por la Ley 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, once áreas, ochenta y siete centiáreas, de que es concesionario en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase á D. Zacarías Cura, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 28 de la Costa Norte del Río Chico, del ensanche de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa, en el citado territorio; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Carlo Oneto—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 16 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Carlos Oneto, solicita título de propiedad de la superficie de 2499 hectáreas, 07 áreas, 40 centiáreas, ubicada en el lote 58, Sección DI, del ensanche de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud-Africa, en el Territorio del Chubut, de la cual es concesionario de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárանse cumplidas por D. Carlos Oneto, las obligaciones de población é introducción de capitales, impuestas por la Ley 4167, en las dos mil cuatrocientas noventa y nueve hectáreas, siete áreas, cuarenta centiáreas, de que es concesionario en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase á D. Carlos Oneto, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote 58, Sección DI, del ensanche de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud-Africa, en el citado territorio, y vuelva esta expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Esteban Kubiszyn—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 16 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Esteban Kubiszyn, solicita título de propiedad de los lotes Nº 23, fracciones A, B, y Nº 22, fracciones D, D' de la colonia «Azara», en el Territorio de Misiones, de los cuales es concesionario de acuerdo con las Leyes de 8 de Enero de 1903 y 19 de Octubre de 1876, respectivamente, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuesta por las citadas leyes, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Esteban Kubiszyn, de conformidad con las citadas leyes y Decreto de 18 de Enero de 1911, los títulos de propiedad que solicita de los lotes Nº 23, fracciones , B, y Nº 22, fracciones D, D' de la colonia «Azara», en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dichos títulos, los que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Julián Oliszynski — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 16 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Julián Oliszynski, solicita título de propiedad del lote Nº 78, de la colonia «Santa María», en la Provincia de Córdoba, de que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonías,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Julián Oliszynski, de conformidad con la ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote Nº 78, de la colonia «Santa María», en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Eulogio Melo—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 16 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Eulogio Melo, solicita título de propiedad del lo-

te Nº 4, Sección VI, de la colonia «Choele-Choel» en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Eulogio Melo, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 4, Sección VI, de la colonia «Choele-Choel», en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Roberto Galli—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 16 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Roberto Galli, solicita título de propiedad del solar A, de la manzana Nº 74, del pueblo «General Acha», en el Territorio de la Pampa, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuesta por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º Acuérdase á D. Roberto Galli, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar A, de la manzana Nº 74, del pueblo «General Acha , en el Territorio de la Pampa, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Lucas González.—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 16 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Lucas González solicita título de propiedad de la mitad Norte de la quinta Nº 127, de «Canals» en la Provincia de Córdoba, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Lucas González, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de la mitad Norte de la quinta Nº 127, de «Canals», en la Provincia de Córdoba y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Mariano García.—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 16 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Mariano García solicita título de propiedad del solar D, de la manzana Nº 110, del pueblo «General Acha», en el Territorio de la Pampa, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Mariano García, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar D, de la manzana Nº 110, del pueblo «General Acha», en el Territorio de la Pampa y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Pedro F. Barros.—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 16 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Pedro E. Barros, solicita título de propiedad de la superficie de 2,500 metros cuadrados, situada fuera del trazado del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, de la que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Pedro F. Barros, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de la superficie de dos mil quinientos metros cuadrados, situada fuera del trazado del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, con la ubicación y linderos que expresa el plano agregado á fojas 4, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA

José Sarasola.—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 16 de 1912.

Visto este expediente en el que D. José Sarasola solicita título de propiedad de la superficie de 1,250 hectáreas, ubicada en la letra A, del lote 11, fracción A, Sección XIV, del Territorio de la Pampa, de la que fué comprador de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, en el remate efectuado el 12 de Octubre del citado año, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por D. José Sarasola, las obligaciones de población é introducción de capitales, impuestas por la Ley 4167, en las un mil doscientas cincuenta hectáreas, de que fué comprador en el Territorio de la Pampa.

Art. 2º Acuérdase á D. José Sarasola, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la letra A, del lote Nº 11, fracción A, Sección XIV, del citado territorio y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Cándido de Ariño.—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 16 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Cándido de Ariño, solicita título de propiedad de la superficie de 2,500 hectáreas, ubicada en la letra B, del lote Nº 13, fracción C, Sección XX, del Territorio de la Pampa, de que fué comprador de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, en el remate efectuado el 13 de Octubre del citado año, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárese cumplidas por D. Cándido de Ariño, las obligaciones de población é introducción de capitales impuestas por la Ley 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio de La Pampa.

Art. 2º Acuérdase á D. Cándido de Ariño, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la letra B, del lote Nº 13, fracción C, Sección XX, del citado territorio, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

José Buscazzo—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 16 de 1912.

Visto este expediente en el que D. José Buscazzo, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas ubicada en la parte Sudeste de los lotes 29 y 32, Sección XI del Territorio del Neuquen, que se le adjudicó en venta directa, de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Decláranse cumplidas por D. José Buscazzo, las obligaciones de población é introducción de capitales, impuestas por la Ley 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que es adjudicatario en el Territorio del Neuquen.

Art. 2o Acuérdase á D. José Buscazzo, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la parte Sudeste de los lotes 29 y 32, Sección XI del territorio citado y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Desimoni y Nicolini—Títulos de propiedad

Buenos Aires, Enero 16 de 1912.

Visto este expediente en el que la razón social Desimoni y Nicolini solicita título de propiedad de la mitad Noreste del solar C, manzana No 152 y de la mitad Sudoeste del solar D, de la manzana No 106 de la colonia «Resistencia» en el Territorio del Chaco y Da Estauróflla A. de Montenegro solicita igualmente título definitivo de la mitad Sudoeste del solar C, manzana N° 152 de la misma colonia, y

Resultando:

Que el solar C, de la manzana No 152 fué adjudicado á Da Leocadia Vázquez el 13 de Enero de 1885, quién en 25 de Octubre de 1888 lo transfirió á D. Pedro C. Racedo, el que á su vez cedió la mitad Sudoeste á Da Estauróflla A. de Montenegro el 11 de Septiembre de 1889 y la mitad Nordeste á D. Juan Laborde el 28 de Enero de 1890;

Que D. Juan Laborde transfirió sus derechos sobre la mitad Nordeste del citado solar á D. Angel de Desimoni el 26 de Marzo de 1893 y éste lo vendió á la razón social Desimoni y Nicolini el 6 de Octubre de 1897.

Que el solar D. manzana N° 106, fué concedido á Da Modesta D. de Lusbin el 15 de Enero de 1885, habiendo adquirido el 14 de Junio de 1896 los Sres. Desimoni y Nicolini, el citado solar, en el remate verificado ese día por orden del Sr. Juez Letrado del Chaco, y

Considerando:

Que siendo esas transferencias anteriores al Decreto de 26 de Octubre de 1905 que las prohibe, no existe inconveniente en aprobarlas;

Que la inspección practicada ha comprobado que en la mitad Nordeste del solar C, manzana N° 152 y en la mitad Sudoeste del solar D, manzana N° 106 se han cumplido las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876 que rige esas concesiones, no sucediendo lo mismo en la mitad Sudoeste del solar C. manzana No 152 y habiéndose satisfecho el valor total de su precio, atento lo establecido en el Decreto de 18 de Enero de 1911, lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por los Sres. Procurador General de la Nación y del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse las transferencias en virtud de las cuales, la razón social Desimoni y Nicolini adquirió la mitad Nordeste del solar C, manzana N° 152 y la mitad Sudoeste del solar D, de la manzana N° 106, y Da Estauróflla A. de Montenegro la mitad Sudoeste del solar C, manzana N° 152, todos del pueblo «Resistencia», en el Territorio del Chaco.

Art. 2o Acuérdase de conformidad con la citada ley y Decreto de 18 de Enero de 1911, á los Sres. Desimoni y Nicolini, los títulos de propiedad que solicitan, correspondientes á la mitad Nordeste del solar C, de la manzana No 152 y á la mitad Sur del solar D, manzana No 106, todos en el pueblo «Resistencia», en el Territorio del Chaco.

Art. 3o No ha lugar por ahora al título de propiedad solicitado por Da Estauróflla A. de Montenegro y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dichos títulos, los que elevará para su firma.

Art. 4o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación—Provisión de materiales para diversas obras y estudios

Buenos Aires, Enero 25 de 1912.

Exp. I. 289. 1912.—Visto el resultado de las licitaciones privadas efectuadas en la Dirección General de Irrigación para la provisión de diversos materiales, útiles, herramientas y elementos de trabajo para satisfacer necesidades sentidas en diferentes obras y estudios en ejecución,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar las adquisiciones hechas por la Dirección General de Irrigación en las siguientes casas, imputándose las sumas que ellas representan á las cuentas respectivas:

Agar, Cross y Cía., $ m/n 39,87.
Reta y Chiaramonte, $ m/n 184,00.
José Rizzi, $ m/n 171,90.
Guzmán Vázquez y Cía., $ m/n 70,00
Estrabóu y Cía., $ m/n 32,80.
Tito Meucci y Cía., $ m/n 83,80.
Medina y Cía., $ m/n 53,55.
Viuda de Francisco Merlo y Cía., $ m/n 360.

Publíquese y pase á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las siguientes reparticiones:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 27 DE ENERO DE 1912

Boletín Judicial	$	44 70
Boletín Oficial	»	82 30
	$	127 —

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CRÉDITO PÚBLICO NACIONAL

BALANCE AL 20 DE ENERO DE 1912

CUENTAS Á CURSO LEGAL	SUMAS		SALDOS	
	Debe	Haber	Debe	Haber
	$	$	$	$
Deuda Pública Amortizable:				
Diversas deudas de 5 %	139.371.740 —	9.705.800 —	129.665.940 —	
Ley de 20 de septiembre de 1904	10.000.000 —		10.000.000 —	
Títulos de Renta en Circulación:				
Ley 1418 de 30 de Junio de 1884	1.212.200 —	1.212.200 —		
„ 3686 de 15 de Enero de 1898	1.089.000 —	6.000.000 —		4.911.000 —
„ 4569 Crédito Argentino Interno	6.273.380 —	100.000.000 —		93.726.620 —
„ 4973 Bonos de Obras de Salubridad	1.017.320 —	12.159.540 —		11.142.220 —
„ 4349 de 20 de septiembre de 1904		10.000.000 —		10.000.000 —
„ 8121 de 25 de Enero de 1911	113.900 —	20.000.000 —		19.886.100 —
Fracciones de Título:				
Diversas deudas	54.881 26	52.766 18	2.115 08	
Vales de Inscripción:				
Ley de 30 de Junio de 1884	51.557 77	53.672 85		2.115 08
Crédito Argentino Interno	1.200 —	1.200 —		
Bonos de Obras de Salubridad	8 41	8 41		
Renta:				
Ley 1418 de 30 de Junio de 1884	552.393 75	554.412 50		2.018 75
„ 3686 de 15 de Enero de 1898	3.590.977 50	3.590.977 50		
„ 4569 Crédito Argentino Interno	23.689.541 32	23.823.956 50		134.415 18
„ 4973 Bonos de Obras de Salubridad	3.956.311 —	3.958.461 —		2.150 —
„ 4349 de 20 de Septiembre de 1904	4.200.000 —	4.200.000 —		
„ 8121 de 25 de Enero de 1911	561.093 75	561.093 75		
Remanentes de Deudas Extinguidas	112.717 37	139.042 25		26.324 88
Amortización:				
Ley 1418 de 30 de Junio de 1884	1.114.140 —	1.116.640 —		2.500 —
„ 3686 de 15 de Enero de 1898	1.089.000 —	1.089.022 50		22 50
„ 4569 Crédito Argentino Interno	5.875.691 63	5.875.514 76	176 87	
„ 4973 Bonos de Obras de Salubridad	970.946 74	971.221 83		275 09
„ 8121 de 25 de Enero de 1911	113.900 —	113.906 25		6 25
Remanentes de Deudas Extinguidas	792.716 03	896.053 24		103.337 21
Caja	244.909.472 44	244.899.108 11	10.364 33	
Tesorería Nacional	183.807.912 34	183.807.912 34		
Dirección Obras de Salubridad	4.667.323 08	4.667.323 08		
Banco de la Nación Argentina	17.381.619 30	17.121.110 64	260.508 66	
Réditos	234.590 26	234.590 26		
	656.805.533 95	656.805.533 95	139.939.104 94	139.939.104 94
CUENTAS Á ORO				
Deuda Pública Amortizable (Diversas Deudas)	358.938.200 —	197.571.200 —	161.367.000 —	
Títulos de Renta en Circulación:				
Ley 2216 de 3 de Noviembre de 1887	194.321.100 —	196.882.600 —		2.561.500 —
„ 2842 de 29 de Octubre de 1891	347.000 —	1.007.600 —		660.600 —
Crédito Argentino Interno, 1907	1.528.800 —	35.000.000 —		33.471.200 —
„ „ „ 1909	1.313.100 —	50.000.000 —		48.686.900 —
„ „ „ 1910	61.200 —	6.048.000 —		5.986.800 —
Internos de Obras Públicas 1911		70.000.000 —		70.000.000 —
Renta:				
Ley 2216 de 3 de Noviembre de 1887	38.734.578 65	38.734.578 65		
„ 2842 de 29 de Octubre de 1891	802.459 38	802.606 75		147 37
Crédito Argentino Interno 1907	5.169.807 50	7.746.187 50		2.576.380 —
„ „ „ 1909	3.727.675 —	7.435.927 50		3.708.252 50
„ „ „ 1910	2.025 —	452.845 —		450.820 —
Amortización:				
Ley 2216 de 3 de Noviembre de 1887	1.238.000 —	1.239.134 —		1.134 —
„ 2842 de 29 de Octubre de 1891	258.819 26	271.851 76		13.032 50
Crédito Argentino Interno, 1907	1.054.788 93	1.522.796 43		468.007 50
„ „ „ 1909	504.515 64	1.311.591 13		807.075 49
„ „ „ 1910		61.235 —		61.235 —
Remanentes de Deuda á Extranjeros	3.710 29	6.499 71		2.789 42
Comisión—Emp.tos 1907 1909 y 1910	92.695 40	92.695 40		
Diferencia de Cambio—Emp.tos 1907 1909 y 1910	110.920 29	119.468 75		8.548 46
Baring Brothers & Cía	18.727.192 76	10.655.187 76	8.071.816 03	
Tesorería Nacional	66.063.398 90	66.054.850 44	8.548 46	
Banco Hipotecario Nacional	1.074.458 51	1.074.458 51		
La Caja	36.231.316 50	36.230.589 79	726 71	
Banco de la Nación Argentina	1.103.376 90	1.087.045 86	16.331 04	
	731.408.949 94	731.408.949 94	169.464.422 24	169.464.422 24

Buenos Aires, Enero 20 de 1912.

Miguel A. Gelly
Secretario-Contador

MANUEL HERRERA
Tenedor de Libros

Vo. Bo.—FRANCISCO L. GARCÍA
Presidente

1ª PARTE

Boletín Militar

N.º 259

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1911

Renuncia, exoneración y nombramientos.—Aprobando el cuadro de clasificaciones de la Academia de Jefes—Aprobando el resultado obtenido en los exámenes del I, II y III Curso de la E. S. de G. y llamando á los oficiales del II y III Curso de 1912.—Aceptando la donación de un terreno en la Estación Palomar, (Provincia de Buenos Aires).—Baja.—Licencias.

Renuncia exoneración y nombramientos:

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1911.—Visto la solicitud que antecede y lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Acéptese la renuncia presentada por el Practicante menor del Hospital Militar Central D. Enrique P. Bagnatti.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.—SAENZ PEÑA.—G. Vélez.

———

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1911.—De acuerdo con la nota y propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Exonérase de su puesto, por haber cometido faltas en el desempeño de su cargo, al talabartero del Colegio Militar de la Nación, Felipe Henríquez, con anterioridad de fecha 13 del corriente y nómbrase en su reemplazo al profesional Juan León, propuesto por el expresado Instituto.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, etc.—SAENZ PEÑA.—G. Vélez.

———

Capital Federal, Noviembre 21 de 1911.—Vista la precedente comunicación y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Jefe de Almacenes del Arsenal Regional del Centro, al Teniente Coronel D. Aniceto Vallejos, del Arsenal Principal de Guerra.

Art. 2.º Comuníquese á Contaduría General de la Nación, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.—SAENZ PEÑA.—G. Vélez.

———

Capital Federal, Noviembre 21 de 1911.—Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Auxiliar de la 7ª División del Gabinete Militar, al Capitán S. R. D. Gualberto Castillo.

Art. 2.º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—Vélez.

———

Aprobando el cuadro de Clasificaciones de la Academia de Jefes:

Capital Federal, Noviempre 21 de 1911.—Vista las planilla que antecede elevada por la Escuela Superior de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Aprobar el cuadro de clasificaciones de las pruebas rendidas por los S.S. Jefes en la Academia, en el curso del corriente año.

2º Publíquese en el B. M. con la nómina respectiva y archívese.—G. Vélez.

———

Escuela Superior de Guerra. Academia de Jefes.

Lista nominal de los S.S. Jefes de la Academia en el curso de 1911:

Nombre	Grado	Arma
Guaycochea Pastor........	Tte. Coronel	Infantería
González Benjamín E......	Mayor	Caballería
Martínez Tomás..........	»	Infantería
Ruíz José...............	»	»
Sartori Emilio..........	»	Caballería
Puig José J.............	»	Infantería
Alfonso Felipe S........	»	»
Salvadores Juan C.......	»	»
Bory Enrique............	»	»
López Antonio A.........	»	»
Herrán Angel............	»	Caballería
Arias Abelardo..........	»	Infantería
Maldonado Camilo W......	»	»
Vallejos Ayala Pedro....	»	Artillería
Rivanera Ernesto........	»	Infantería

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1911.

Adolfo A. Sosa.
Teniente Coronel—Subdirector.

Vº Bº:
Uriburu
Coronel—Director.

———

Aprobando el resultado obtenido en los exámenes del I, II y III Curso de la E. S. de G. y comando á los oficiales de II y III Curso de 1912.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1911.—Vista la nota que antecede de la Dirección de la Escuela Superior de Guerra dando cuenta del resultado de los exámenes finales del I, II y III Curso y atento á lo informado por el Estado Mayor del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Aprobar los resultados obtenidos por los oficiales alumnos del I, II y III Curso de la Escuela Superior de Guerra en el corriente año.

2º Llamar el II Curso en el año de 1912 á los siguientes oficiales: Capitanes D. Luis Cassinelli, D. Nicolás C. Accame, Teniente 1º D. Emilio Gelmetti, Capitán D. Justo E. Diana, Teniente 1rs. D. Juan E. Palacios, D. Basilio Brollo, D. Enrique Sisterna, Capitanes D. Lucas Rocca, D. Domingo J. Porta, D. Juan C. Castellanos, Teniente 1.º D, Jorge B. Crespo, Capitanes D. Enrique Fornes, D. Manuel C. Pizarro, D. José A. Masó y Tenientes 1.º D. Carlos Fratini Albarracín, D. Valentín Olaechea, D. Alberto López, D José Alvarez Granada y D. Filadelfio Galarce.

3.º Llamar al III Curso en el año de 1912 á los siguientes oficiales: Capitanes D. Abraham Quiroga, D. José M. Mayora Tenientes 1.os D. Jorge Maligne, D. Juan F. Ferrari, Capitanes D. Carlos Casanova, D. Francisco Calle, Tenientes 1.º D. Agustín J. Ferreyra, D. Evaristo N. Villar, Capitán D. Ramón D. Mastai, Teniente 1.º D. Vicente Berazategui y Capitanes D. Juan C. Aranda, D. Francisco Guido Lavalle y D. Nicandro Mañay.

4.º Otorgar Diploma de Oficial de Estado Mayor á los Capitanes D. Enrique López Rivarola, D. Francisco Fasola Castaño, D. Adolfo F. Cueto, D. Andrés Echevarría y D. Carlos Villegas y Diploma de egreso al Mayor D. Anselmo R. Peracca y á los Capitanes D. Simón P. Toledo, D. Justo F. de la Vega, D. Ricardo A. Fernández Rojas, D. Andrés Sabalain, de acuerdo con los Artículos 42 y 45 del Reglamento de la Escuela Superior de Guerra.

5.º Dar licencia hasta la apertura de los próximos cursos el 1.º de Marzo de 1912 á los Oficiales llamados para el II y III año en los números 2.º y 3.º de la presente Resolución; y acordar un mes de licencia á contar desde la fecha á los oficiales egresados del III Curso.

6.º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar juntamente con las planillas que especifican el orden de mérito con la clasificación general de los tres cursos y archívese.—Vélez.

———

Escuela Superior de Guerra.

Planilla N.º 1

Nómina de los Oficiales que egresan del III Curso, con especificación del resultado general y derecho al diploma de egreso ó al de Oficial de Estado Mayor. Regl. E. S. de G. N.º 46.

Orden de mérito	Grado, arma, procedencia	Nombre	Clasificación general	Observaciones
1	Capitán Inf. Reg. 18	López Rivarola Enrique	4.583	Derecho al diploma de E. M.
2	» Art. E. Cla.	Fasola Castaño Francisco	4.571	» » » » »
3	» Inf. Reg. 1	Cuesto Adolfo F.	4.567	» » » » »
4	» Cab. E. S. G.	Echevarría Andrés	4.476	» » » » »
5	» Art. Reg. 1	Villegas Carlos	4.167	» » » » »
6	Mayor Inf. » 10	Peracca Anselmo R.	3.845	» » » » egreso
7	Capitán Art. » 2	Toledo Simón P.	3.774	» » » » »
8	» » IV R. M.	de la Vega Justo F.	3.667	» » » » »
9	» Inf. Reg. 2	Fernández Rojas Ricardo A.	3.571	» » » » »
10	» Cab. » 8	Sabalain Andrés	3.512	» » » » »

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1911.

Adolfo S. Sosa, Teniente Coronel—Subdirector.

V.º B.º:
Uriburu, Coronel—Director.

Escuela Superior de Guerra. Planilla N.º 2

Nómina de los Oficiales del I Curso que deben ser llamados por BOLETÍN MILITAR al II Curso de 1912, con especificación del resultado general.

Reg. E. S. de G. N.º 46.

Orden de mérito	Grado, arma, procedencia	Nombre	Clasificación general
1	Ctp. Art. Esc. Tiro	Cassinelli Luis	4 300
2	» Cab. » Cab.	Accame Nicolás C	4.070
3	Tte. 1º » » Tiro	Gelmetti Emilio	3.975
4	Cap. » Est. Mayor	Diana Justo E	3 923
5	Tte. 1.º » Reg. 1.º	Palacios Juan E	3 831
6	» » » » 2.º	Brollo Basilio	3.766
7	» » Art. Esc. Clases	Sisterna Enrique	3.739
8	Cap. Cab. Reg. 3.º	Rocca Lucas	3.695
9	» » » 2.º	Porta Domingo J	3.681
10	» Int. Est. Mayor	Castellanos Juan C	3.577
11	Tte. 1.º Ing. M. de G.	Crespo Jorge B	3.519
12	Cap. Cab I. de R.	Fornes Enrique	3.509
13	» Inf. III Reg. Mil.	Pizarro Manuel C	3.491
14	» » Reg. 9.º	Masó José A	3.472
15	Tte. 1.º Inf. Col. Mil.	Fratini Albarracín Carlos	3.398
16	» » » Reg. 3.º	Olaechea Valentín	3.348
17	» » Cab. » 9.º	López Alberto	3.347
18	» » E. S. G.	Alvarez Granada José	3.322
19	» » » »	Galarce Fidadelfio	3.306

V.º B.º Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1911.

URIBURU, Coronel—Director. *Adolfo S. Sosa*, Teniente Coronel—Subdirector.

Escuela Superior de Guerra. Planilla N.º 3

Nómina de los Oficiales de II Curso que deben ser llamados por BOLETÍN MILITAR al III Curso de 1912, con especificación del resultado general.

Regl. E. S. de G. N.º 46.

Orden de mérito	Grado, arma, procedencia	Nombre	Clasificación general
1	Capitán Art. Col. Mil.	Quiroga Abraham	4.415
2	» Cab. Reg. 8.º	Mayora José M	4.098
3	Tte. 1.º Art. E. Tiro	Maligne Jorge	4.091
4	» » Inf. » »	Ferrari Juan F	3.661
5	Capitán Inf. E. M.	Casanova Carlos	3.613
6	» Cab. E. S. G.	Calle Francisco	3.509
7	Tte. 1.º » Reg. 1	Ferreyra Agustín J	3.443
8	» » Inf. » 11	Villar Evaristo N	3.409
9	Cap. Inf. C. Arch. C.	Mastai Ramón D	3.393
10	Tte. 1.º » Reg. 7	Berazategui Vicente	3.359
11	Capitán » » 15	Aranda Juan C	3.326
12	» » » 9	Guido y Lavalle Francisco	3.287
13	» Cab. 1.ª Zona	Mañay Nicandro	3.183

V.º B.º Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1911.

URIBURU, Coronel—Director. *Adolfo S. Sosa*, Teniente Coronel—Subdirector.

Aceptando la donación de un terreno en la Estación Palomar, (Provincia de Buenos Aires):

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1911.—Atento la nota que antecede por el cual el señor Rafael Herrera Vegas en nombre de su esposa doña María Antonia Pereyra de Herrera Vegas, dona á favor del Gobierno de la Nación una fracción de terreno compuesta de diez hectáreas situadas en la Estación «El Palomar» F. C. P. y en cuya donación queda incluido el Palomar de Caseros,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la donación hecha por el señor Rafael Herrera Vegas á favor del Gobierno de la Nación, de diez hectáreas de terreno en la Estación Palomar F. C. P. (Provincia de Buenos Aires) el cual se destinará para levantar en él el nuevo edificio del Colegio Militar.

Art. 2º Con copia del presente decreto dénse las gracias por esta generosa donación y pase á la Escribanía General de Gobierno para que tome la intervención que corresponde y proceda á la Escrituración respectiva.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Baja:

Capital Federal, Noviembre 21 de 1911. — Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja y absoluta separación del Ejército al Teniente 1º de Caballería don Eudaldo Bacigalupo, del Comando de la 3ª Región Militar, debiendo pasar á formar parte de la Reserva del Ejército de Línea en su grado y clase que corresponda.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Licencias:

Capital Federal, Noviembre 21 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese dos meses de licencia para pasar hasta Córdoba. al Teniente Coronel don Eduardo R. Tello, Jefe del Regimiento Nº 1 de Obuses de Campaña.

2º Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 21 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese cincuenta y cinco dias de licencia para trasladarse al extranjero, al Capitán don Francisco Alfonsín Aranaz del R. 12.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese en el legajo personal del causante.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ

Capital Federal, Noviembre 21 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese 15 días de licencia para pasar á Montevideo (República Oriental del Uruguay) al Teniente Coronel don Nereo L. Astengo, de la 3ª Región Militar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese en el legajo personal del causante.—SAENZ PEÑA.—G VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 21 de 1911. —Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia para trasladarse á la República de Chile, mientras duren las vacaciones del Colegio Militar, al Capitán don Ricardo Quiroga, de dicho Instituto.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, dése al R. N. y archívese en el legajo personal del causante.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 22 de 1911. —Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para permanecer en esta Capital, al Tte. Coronel don Adriano T. Juárez del Arsenal Principal de Guerra.

2º Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese en el legajo personal del causante. — VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 22 de 1911. —Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia, para pasar hasta la ciudad de Salta, al Teniente Coronel don Gil Juárez, del Arsenal Principal de Guerra.

2º Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

LORENZO BRAVO.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

1ª PARTE
Boletín Militar
N.º 260

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1911.

Jusstificación de Revista.—Modificando el Artículo 1º del S. D. del 11 de Marzo del corriente año, acordando sobresueldos á los Cirujanos Militares.—Ordenando la entrega de 200.00 $ m/n á la Superintendencia de Construcciones Militares.—Licencia.—Aprobando el estado desmostrativo de armamento, munición, etc., entregado por la D. G. de Arsenales de Guerra.—Sobreseimiento.—Elevación de causa á plenario.—Imposición de pena.—Fallecimiento.

Justificación de Revista:
Capital Federal, Noviembre 24 de 1911.
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1º A los Srs. Oficiales se les considerará «presentes» á los efectos de la Revista, debiendo únicamente en los casos de cambios de domicilio, dar aviso al Gabinete Militar (1ª División).

2º Del 1º al 5 de cada mes, los Jefes y Oficiales de las Planas Mayores y los que por cualquier motivo se hallen ausentes de sus cuerpos ó reparticiones justificarán su revista de presentes por una nota al señor Jefe del Gabinete Militar.

3º Los Institutos, Cuerpos y Reparticiones del Ejército, justificarán el movimiento del personal y ganado, con lo documentación prescripta por los B.B. M.M. Nos. 76, 1907, 47, 1908 y 44 1911 (2ªs Partes) debiendo ser remitidas las listas de revista para la 3ª División del Gabinete Militar, B. M. Nº 95 (1ª Parte de 1908), de manera que se encuentren en su destino antes del 5 del mes,

4º Considérase falta grave y en tal concepto será anotada en el legajo personal, el omitir esta presentación y el no dar inmediato aviso de todo cambio de domicilio (Nº 68 del R. S. en G.) motivando además la nota de «ausentes» en la revista.

5º Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese.—VÉLEZ.

Modificando el Artículo 1º del S. D del 11 de Marzo del corriente año, acordando sobresueldos á los Cirujanos Militares:

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1911.—Vista la nota que precede de la Inspección General del Ejército y atento á las consideraciones en ellas expuestas,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Al partir desde el 1º de Septiembre en curso modifícase el Artículo 1º del Superior Decreto de fecha 11 de Marzo del corriente año sobre distribución de sobresueldos á los Cirujanos Militares, el que quedará en la siguiente forma: Artículo 1º Asígnase la suma mensual de quinientos pesos ($ 500.00 m/n) á los Cirujanos que prestan servicios en San Martín de los Andes y tropas en operaciones en el interior del Chaco; y quinientos cincuenta pesos ($ 550.00) al Jefe del Servicio Sanitario de la División de Caballería del Chaco; doscientos pesos (200.00) á los Cirujanos que prestan servicios en Tostado, Resistencia y Formosa; ciento cincuenta pesos ($ 150.00) á los Jefes de la Sección Estadística y Profilaxia de la Inspección General de Sanidad del Servicio Sanitario de la Guarnición de la Capital, y del Servicio Sanitario del Campo de Mayo; ciento veinte pesos ($ 120.00) á los Jefes de Servicio Sanitario de Brigada, Directores de Hospitales Regionales y del Campo de Mayo; cien pesos ($ 100.00) á los Jefes de Seccion Material, personal técnico y Tesorería, de la Inspección General de Sanidad y los Cirujanos que prestan servicio en acantonamiento ó también de guarnición durante el año en el interior de la República; ochenta pesos ($ 80) al Secretario de la Comision de Control del material, á los farmacéuticos que prestan servicio como Jefes de farmacia y laboratorio y á los Cirujanos dentistas que prestan servicio en acantonamiento.

Art. 2º Los aumentos introducidos en los sobresueldos del personal de Sanidad que acompaña á las tropas en operaciones en el interior del Chaco, serán subvenidos con la partida de seiscientos diez pesos moneda nacional ($ 610.00 m/n) destinada á viáticos por comisiones especiales (Artículo 1º modificado) que no ha sido invertida.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Ordenando la entrega de $ 20.000 m/n á la Superintendencia de Construcciones Militares:

Capital Federal, Noviembre 21 de 1911.—Vista la nota que antecede de la Superintendencia de Construcciones Militares y siendo necesario para el sostenimiento de la misma pagar los alquileres de la casa que ocupa, efectuar publicaciones llamando á licitación las distintas obras proyectadas para la misma, adquisición de artículos de dibujo y escritorio, pago de viático y personal extraordinario, pago de servidumbre y otros gastos generales y estando éstos encuadrados dentro de la disposiciones del Art. 9 de la Ley 6492,

Artículo 1º—El Ministro de Hacienda dispondrá que por donde corresponda se entregue á Superintendencia de Construcciones Militares la suma de ($ 20.000 m/n), veinte mil pesos moneda nacional, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión para pago de alquiler de casa, adquisición de útiles de dibujo y escritorio, pago de viático, personal extraordinario, publicaciones; pago de servidumbre y demás gastos generales.

Art 2º Este gasto se imputará al anexo «L», Inciso único, Item 1º, partida 62 del Presu puesto del corriente año Ley No 8121.

Art. 3º—Comuníquese, publíquese y vuelva á la Superintendencia de Construcciones Militares, á sus efectos.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Licencia:
Capital Federal, Noviembre 22 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para permanecer en esta Capital y pasar hasta Diamante (Provincia de Entre Ríos) al Teniente Coronel D. Justo P. Rojo, de la Lista de Oficiales en el Extranjero.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Aprobando el estado demostrativo del armamento de munición etc entregado por la D. G. de Arsenales de Guerra;

Capital Federal, Noviembre 21 de 1911.—De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º del Decreto fecha 4 de Octubre de 1895,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º—Apruébase el adjunto estado demostrativo del armamento, munición y demás material, entregado por la Dirección General de Arsenales de Guerra durante el mes de Octubre de 1911.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese etc. —SAENZ PEÑA .G. VÉLEZ.

Por Resolución de fecha 2 de Noviembre del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído al Sargento Magildo A. Caballero, perteneciente al G. 4. acusado de quebrantamiento de arresto, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 334, Inciso 1º del Código de Justicia Militar con la declaración de que la formación del sumario no perjudica su buen nombre y honor. La Intendencia General de Guerra le devolverá los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Resolución de fecha 8 de Noviembre de 1911, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa de la Capital Federal, la causa instruída al soldado Enrique Kleiber, perteneciente al R. 11, acusado de delitos que afectan la disciplina; debiendo el Comando de la 3ª Región poner al procesado á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por Resolución de fecha 14 de Noviembre de 1911, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa de la Capital Federal, la causa instruída al conscripto Antonio Ortiz, perteneciente al R. 11 acusado de delitos contra la propiedad particular; debiendo el Comando de la 3ª Región poner al procesado á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por Resolución de fecha 14 de Noviembre de 1911, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerr Permanente para Tropa de la ciudad de Córdoba, la causa instruída al Cabo Juan Albarracín, perteneciente al G 5, acusado de delitos que afectan la disciplina; debiendo el Comando de la 5ª Región poner al procesado á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por Decreto de fecha 26 de Octubre del corriente año, se impone al soldado conscripto Bonifacio López, perteneciente al G. 6, por haber cometido la falta de deserción simple prevista en el Artículo 704 Inciso 1º del Código de Justicia Militar la pena de 40 días de recargo de servicio de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 707 del mismo Código y con las accesorias del Artículo 708 debiendo cumplir el cargo impuesto de acuerdo con el Artículo 557. La Intendencia General de Guerra le devolverá los sueldos que le hayan sido retenidos.

Con fecha 23 del corriente falleció en esta Capital el Teniente 1º D. José Ephelle de la Escuela Superior de Guerra.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

2ª PARTE
Boletín Militar
Nº. 103

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1911.

Estableciendo que los años de servicios prestados por los oficiales en situación de retiro, no se deben computar á los efectos del aumento de la pensión.

Capital Federal, Noviembre 21 de 1911.—Visto el presente expediente iniciado por el Capitán S. R. D. Adrián Rodó Civit, solicitando se agregue á su cómputo de servicios por el cual pasó á retiro, los que con posterioridad tiene prestados en el Ejército, á los efectos de aumento de pensión y considerando:

1º Que por los Artículos 30 y 31 de la Ley 4707 los oficiales de la S. R. quedan á disposición del P. E. durante los cinco años que siguen á su pase á retiro, para ser empleados, en tiempo de guerra, en puestos de su grado, y en tiempo de paz, cuando

existen vacantes, en las reservas, en el profesorado, justicia y administración militar;

2° Que por el Artículo 33 la prestación de servicio por parte de los oficiales S. R es obligatoria en las condiciones previstas por el Artículo 31 toda vez que el P. E. los creyera necesarios, obligación que emerge de la naturaleza misma de la situación especial de retiro que gozan y compensada al percibir el sueldo y asignaciones fijadas á los de igual grado del Ejército permanente, sin que el tiempo de permanencia en el desempeño de esos puestos eventuales, pueda en manera alguna autorizar modificaciones en la pensión del retirado que es de carácter definitiva é indivisible, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1o Tit. III de la Ley 4707;

3o Que por el Artículo 52 los militares en retiro sólo tendrán los derechos y deberes de los oficiales en servicio activo, cuando sean empleados en actividad en la reservas, donde el causante no ha prestado ni presta los servicios cuyo cómputo solicita. Acceder á lo peticionado implicaría, además de los consiguentes trastornos administrativos, una reincorporación á la vida activa del Ejército, contraria á la prescripciones de la Ley, dando margen, por otra parte, á exclusiones injustas, como ocurriría con aquellos que habiendo pasado á retiro con el máximo de pensión, sus nuevos servicios ningún beneficio reportaría á los efectos del aumento de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o—No ha lugar al cómputo de nuevos servicios solicitado por el Capitán S. R. D. Adrián Rodó Civit, á los efectos del aumento del monto de la pensión fijada al pasar á situación de retiro.

Art. 2o—Téngase por Resolución general para casos análogos, publíquese; dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

1.a PARTE
Boletín Militar

N° 261

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1911

Renuncia y nombramiento.—Pase.—Promoción.—Licencia y prórroga de licencia.—Matrimonios.—Rectificación de nombre.—Fallecimiento.—Vista de causa.

Renuncias y nombramientos:

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1911.—Visto la solicitud que antecede y de acuerdo con lo informado por la Intendencia de Guerra.

El Presidentede la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o—Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de 1a de la División Almacenes de la Intendencia de Guerra, D. Mariano Estrala, con anterioridad de fecha 15 del corriente.

Art. 2o—Comuníquese, publíquese, etc.—SAENZ PEÑA—G. VÉLEZ

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1911.—Visto la nota y propuesta que antecede y lo informado por el Comando de la II Región Milita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o—Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente del Distrito Militar No 23 (Tandil) D. Féliz Riglos y nómbrese en su reemplazo al ciudadano D. Luis F. Mendoza, propuesto por dicho Distrito Militar, hasta tanto se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias.

Art. 2o—Comuníquese, publíquese, etc.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1911.—Vista la nota y propuesta que antecede y lo informado por el Comando de la I Región Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°—Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente del Distrito Militar N 2 (Capital Federal), D. Ernesto A. Santillán y nombrase en su remplazo al ciudadano D. Félix Valdéz, propuesto por dicho Distrito Militar, hasta tanto se presente un ex clase que reuna las condiciones reglrmentariae.

Art. 2o—Comuníquese, publíquese, etc.—SAENZ PEÑA. G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1911.—Visto la nota y propuesta que antecede y lo informado por el Comando de la IV Región Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o—Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente del Distrito Militar N° 48 (Jáchal), D. Néstor Galaburrí y nómbrase en su reemplazo al ciudadano D. José Angel Aguilera, propuesto por dicho Distrito Militar, hasta tanto se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, etc.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 23 de 1911.—Vista la nota que antecede del Comando de la IV Región Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o—Nómbrase Juez de Instrucción Militar ad hoc para proseguir un sumario que se instruye en el R. 15 é instruir otro en el Distrito Militar No 48 (Jáchal) al Teniente Coronel D. Juan N. Zeballos, del Arsenal Principal de Guerra.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese en el B M. y B. O. y archívese en el legajo respectivo del causante.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Pase:

Capital Federal, Noviembre 24 de 1911.—Vista la presente comunicación del Jefe del R. 4 y los antecedentes que informa lo que solicita,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Pase á revistar á la Plana Mayor Disponible el Subteniente D. León De Glimes, procedente del R. 4.

2° Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante—VÉLEZ.

Promoción:

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1911.—Visto el presente expediente del Capitán de Ingenieros D. Pedro Grosso Soto, en el que solicita su clasificación para ser promovido al empleo inmediato superior por hallarse en condiciones de ascenso, después de la aprobación del examen de competencia que le faltaba cumplir y la lista de propuesta formulada por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, de acuerdo con el Artículo 48, Capítulo 6o, Títtulo II de la Ley No 4707 y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°—Apruébase la citada lista de propuesta de ascenso formulada por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, á favor del Capitán de Ingenieros D. Pedro Grosso Soto.

Art. 2°—Promuévese al empleo inmediato superior en su arma respectiva, por elección, al Capitán de Ingenieros D. Pedro Grosso Soto.

Art 3o—Este ascenso no da derecho ninguno á reclamo de antigüedad ni á diferencias de sueldo.

Art. 4o—Extiéndase los despachos correspondientes comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Licencia y prórroga de licencia:

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1911.—Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Dirección del Colegio Militar de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°—Concédese licencia al Teniente Coronel honorario D. Ricardo Schlegner para trasladarse al interior del país y á la República de Chile, durante el período de vacaciones del expresado instituto.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, etc.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 23 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°—Concédese un año de prórroga á la licencia que disfruta para permanecer en Italia, al Mayor retirado D. Juan B. Moncalvo.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y B. O. y archívese en el legajo personal del causante.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Matrimonios:

Capital Federal; Noviembre 23 de 1911.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Concédese al Cirujano del A. 3. D. Tomás Puig, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Señorita María Cleofé Taquela, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2° Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 23 de 1911.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Concédese al Teniente 1o del R. 10 D. José Jensana, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Señorita Elena R Martínez, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2° Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 23 de 1911.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Concédese al Sargento 1o del R. 13, Miguel Juárez, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Señorita Justa B. Baez, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2o Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 21 de 1911.— Vista la presente solicitud,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1º Concédese al Sargento retirado Ramón Muga, el permiso que solitita para contraer matrimonio con la señorita Ignacia Suárez, debiendo remitir á la 7ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.
2º Publíquese en el B. M. y archívese. —VÉLEZ.

Rectificación de nombre:
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1911.— Visto la nota que antecede de la Dirección General de Arsenales de Guerra,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º—Rectifícase el apellido del Escribiente de Almacenes del Arsenal Principal de Guerra, D. Pedro S. Perí, quién por error de información fué nombrado como Pedro Pérez, por Decreto de 28 de Abril del corriente año (B. M. 99).
Art. 2º—Comuníquese, publíquese, etc.— SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Fallecimiento:
En la fecha falleció en esta Capital el Mayor S. R. D. Artemio Meneses.

Vista de causa:
Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 27 del corriente á las 2 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado Ignacio Olochea, perteneciente al Regimiento 2 de Artillería Montada, acusado de delito que afecta la disciplina.

Sentencia:
En Córdoba á los dos días del mes de Octubre de mil novecientos once, reunidos en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases é Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa seguida al conscripto Félix S. Varela, del primer Batallón del Regimiento Nº 17 de Infantería de línea, argentino, soltero, de veintiún años de edad y actualmente en prisión preventiva rigurosa en el cuartel del Regimiento Nº 4 de Artillería Montada; y
Resultando:
1º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado conscripto Félix S. Varela, de haber estando formado en su compañía para la distribución del rancho dirigido palabras ofensivas é insultantes al Cabo Francisco Portales, y clase de su compañía el día 6 de Junio del corriente año, en el polígono de tiro de la ciudad de Catamarca. (Decl. á fs. 18, 21 v 24 y 27 v).
2º Que está igualmente probado que el procesado estando en formación salió de las filas sin permiso y se negó por dos veces volver á su puesto. (Decl. citadas).
3º Que está probado que el acusado cumplió la orden la tercera vez que le fué reiterada y murmuró al entrar en formación. (Decl. citadas).
4º Que no está probado que el Cabo Portales con anterioridad al hecho referido en la primera cuestión haya dirigido al procesado palabras ofensivas.
5º Que está probado que la infracción se ha producido en el acto de servicio. (Decl. citadas).
6º Que no está probado que el acusado se haya hecho acreedor á la consideración de sus superiores por su buena conducta en el tiempo anterior al hecho de que está acusado; y

CONSIDERANDO:
1º Que el hecho probado establecido por el resultando primero de esta sentencia, de que es responsable el soldado Félix S. Varela, constituye, atenta sus circunstancia, el delito de insubordinación en las dos modalidades previstas por el Artículo 635, Inciso 1º y 2º del Código de Justicia Militar, esto es, por resistencia ostensible al cumplimiento de una orden del servicio y faltando á los respetos debidos á la autoridad y dignidad personal de sus superiores. Pero habiéndose producido estos actos de insubordinación sin intervalos y casi simultáneamente, solo debe tenerse en cuenta para la penalidad el más grave, la insubordinación de palabra.
2º Que la circunstancia probada, consignada por el resultando quinto de haberse producido el delito en actos del servicio, coloca la infracción para su penalidad en el Inciso 3 del Artículo 638 del C. de J. Militar, que la castiga con presidio de tres á seis años.
3º Que no concurriendo en el presente caso circunstancias atenuantes ni agravantes, debe aplicarse dicha pena en su término medio por ser pena divisible, según lo dispone el Artículo 564 del C. de J. Militar
4º Que habiendo sido declarado no probadas las circunstancias consignadas en los resultandos 4º y 6º, de haber precedido á la insubordinacion un abuso de autoridad por parte del superior y ser buena la conducta del procesado, no pueden ellas tomarse en cuenta como lo pide la defensa á los efectos de disminución de pena.
Por estos fundamentos y consideraciones y de conformidad con la petición Fiscal,
El Consejo de Guerra Permanente
FALLA:
Condenando al soldado conscripto Félix S. Varela, perteneciente al 1er. Batallón del Regimiento Nº 17 de Infantería de Línea, por el delito de insubordinación de palabra, por ofensas al superior en acto de servicio, á la pena de cuatro y medio años de presidio, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 635 Inciso 2º, 638 Inciso 3º, 564 y 525 del C de J. Militar, con abono del tiempo de prisión preventiva que lleva sufrido, de conformidad á los Artículos 577 y 578 del mismo Código y debiendo, una vez cumplida esta condena, ingresar en un cuerpo ó una compañía de disciplina para cumplir en él el tiempo de servicio que le falte, como lo preceptúa el Artículo 529 del C. de J. Militar.
Firmado: M. Grigera, Coronel.—Sebastián Astrada, Teniente Coronel.—Julián Castellanos, Teniente Coronel.—Angel Díaz, Teniente Coronel.—Julio de Vertiz, Teniente Coronel.—José Espeleta, Mayor.—Ante mí: Luis Santillán Pizarro, Teniente 1º.—Secretario.

Capital Federal, Octubre 4 de 1911.— Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército que actúa en la ciudad de Córdoba, en la causa instruída al conscripto clase 1890 Félix S. Varela, perteneciente al I/R. 17,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo único. Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.
Capital Federal, Octubre 9 de 1911. — De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército que actúa en la ciudad de Córdoba y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el soldado conscripto Félix S. Varela, del R. 17, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en el Presidio Militar de Ushuaia y será puesto en libertad el 9 de Marzo de 1916, debiendo volver al servicio hasta el 25 de Septiembre del mismo año, fecha en que termina su obligación.
La Intendencia General de Guerra devolverá á Tesorería General de la Nación los sueldos retenidos al procesado.—VÉLEZ.

Día 26 de Noviembre de 1911.
Sin novedad.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

017278-C-911.—Septiembre 30 de 1911.— Visto este expediente y
Resultando:
Que la descompostura de la locomotora de referencia se debe á la rotura del caño de escape por encontrarse oxidado en su base, sufriendo consecuencia de ello el tren Nº 20 un atraso de 2 horas y 46 minutos,
SE RESUELVE:
Declarar que la descompostura de la locomotora Nº 673 y sus consecuencias se debe á la infracción por parte de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino á lo dispuesto en el Art. 5º, inciso 2º de la Ley de Ferrocarriles.
Comuníquese, tómese razón en Vía y Obras y archívese.
E. Schickendantz.

020204-C-911.—Septiembre 30 de 1911.— Visto de nuevo este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras;
SE RESUELVE:
Fijar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino el plazo de 30 días para que aumente el número de tanques para el servicio de aguas de las locomotaras entre las estaciones «Ceres» y «Tucumán» de su línea de Buenos Aires á Rosario y Tucumán.
Comuníquese y pase á Vía y Obras, á sus efectos.
E. Schickendantz.

01782-B-907.—Septiembre 20 de 1911.—Visto de nuevo este expediente y
Considerando:
Que las obras que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino proyecta para su estación Ceres no satisfacen las condiciones impuestas por la resolución del 17 de Setiembre de 1910,
Que no hay razón para aprobar condicionalmente el adjunto plano N. T. 9283 «A» al solo objeto de expropiación, pués en pocos días la Empresa puede someter á la aprobación superior el proyecto definitivo de las ampliaciones ordenadas, teniendo en cuenta que lo dispuesto ya del plazo de un año para prepararlo;
Que hay urgencia en proceder el ensanche de la estación,
SE RESUELVE:
Fijar á dicha Empresa un último plazo de 40 días para que presente los planos definitivos de las obras ordenadas.
Comuníquese y vuelva á la Inspección de Vía y Obras.
E. Schickendantz.

013558-C-911. - Septiembre 29 de 1911.— Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº. T 9570, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón, fecho, archívese.

E. Schickendantz.

015492-O-911.—Septiembre 29 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. D VI 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455' 456, 457, y sus memorias descriptiva; presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón, fecho, archívese.

E. Schickendantz.

16097-C-1911.—Septiembre 29 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. VII 85 y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, publíquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inpección General de Vía y Obras, fecho, archívese.

E. Schickendantz.

013774-C-911.—Septiembre 30 de 1911.—Vista la queja entablada por el Señor Juan B Echeverría, en representación de Flordy y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de dos consignaciones correspondientes á Cartas de Porte Nº 68, de Santa Regina á Mataderos, y Nº 205 de Mackenna á Tablada; entregándose la primera con dos animales vacunos muertos y la segunda con 25 lanares muertos, 28 estropeados, 6 deshechos y dos faltantes; y

Considerando:

Que dichas consignaciones fueron entregadas en destino en las condiciones denunciadas po el recurrente;

Que el transporte se efectuó con retardo de tiempo mayor del reglamentario, de 10 horas 40 minutos la primera y 7 horas 5 minutos la segunda; empleándose 27 horas 40 minutos y 28 horas 5 minutos, respectivamente, en vez de 27 y 31 horas que son las que acuerda el Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, para las distancias de 457 y 556 kilómetros que son las existentes entre las Estaciones de procedencia y destino de las haciendas transportadas;

Que la Empresa ha infringido lo dispuesto en el Art. 348 del Reglamento, al tener la hacienda encerrada más del tiempo prefijado;

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja; debiendo la Empresa del Ferrocarril Oeste, de acuerdo con el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, responder al querellante por la demora habida en el transporte, como así mismo por lo perjuicios que pruebe haber sufrido por la infracción al Art. 248 citado.

Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas; fecho, archívese.

E. Schickendantz.

015408-P-911.—Septiempre 30 de 1911.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que no ha sido posible establecer las circunstancias en que se produjo el accidente de referencia.

Que la Empresa ha enviado con un atraso considerable el aviso de práctica á la Sección respectiva,

SE RESUELVE:

Declarar que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico ha infringido lo dispuesto en el Art. 70 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón en Vía y Obras y archívese.

E. Schickendantz.

013776-F-911.—Septiembre 29 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vías y Obras;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº D C 3209, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón, fecho, archívese.

E. Schickendantz.

015868-P-911.—Septiembre 28 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para que entroduzca 2 coches de 1ª clase para el Ferrocarril Trasandino Argentino, construídos de acuerdo con el plano Nº T. 2. aprobado por resolución de fecha 31 de Marzo de 1909.

Hacer saber á la misma Empresa, que en ningún caso estos coches podrán correr con el extremo sin plataforma, en la cola del tren.

Comuníquese, publíquese, tómese razón, fecho, archívese.

E. Schickendantz.

015272-S-911.—Septiembre 29 de 1911.—Vista la queja del Sr. César Rueda, contra el Ferrocarril del Sud, por el atraso de 25 minutos con que llegó á Constitución el tren 20 el 14 de Agosto ppdo; y

Considerando:

Que debido al descarrilamiento de un coche en estación Talleres, se suspendió el tren 20 qe se refiere el qerellante;

Que el tren 24 que llega á Constitución 13 minutos después del 20, hizo el servicio de este último;

Que el tren 24 que reemplazó al Nº 20 se atrasó 8 minutos en su llegada,

SE RESUELVE:

Declarar que la queja es justificada y la Empresa responsable del atraso de 25 minutos con que el recurrente llegó á destino.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

E. Schickendantz.

09015-S-911.—Septiembre 29 de 1911.—Visto el pedido de reconsideración hecho por la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la Resolución de esta Dirección General recaída en el presente expediente, con motivo de la demora en el transporte de la consignación correspondiente á Carta de Porte 75 de Mercedes á Energía, fundándose en que la distancia de procedencia á destino no es de 930 kilómetros sino de 1374 kilómetros y que en consecuencia el exceso de tiempo en que el transporte es sólo de 87 horas y no de 135 horas 30 minutos como lo determina la Resolución citada; y

Considerando:

Que al tomarse la distancia desde la estación Mercedes se hizo en la creencia de que se trataba de la estación del Ferrocarril Oeste, por cuanto ni el querellante, ni la Empresa, ni aun la misma Carta de Porte, determinaban el Ferrocarril de Procedencia, resultando ser Mercedes del Ferrocarril Nord Este Argentino, y

Teniendo en cuenta lo procedente de lo solicitado por la mencionada Empresa,

SE RESUELVE:

Modificar la precitada Resolución, haciendo constar que el exceso de tiempo mayor del reglamentario es sólo de 87 horas, por cuya demora, de acuerdo al artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, debe la mencionada Empresa responder al querellante.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

E. Schickendantz.

014053-S-911.—Septiembre 28 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el Diagrama Nº 20887, que presenta la Empresa del Ferrocrril del Sud.

Comuníquese, legalícese el Diagrama, tómese razón y archívese.

E. Schickendantz.

015961-S-911.—Septiembre 28 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 20854, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

E. Schickendantz.

015840-P/911.—Septiembre 13 de 1911.—Vista la presente nota de la sociedad La Fraternidad», protestando en nombre de los maquinistas del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por la disposición adoptada por esta Empresa y por la cual se obliga á cada equipo de maquinistas hacerse cargo de una caja especial de herramientas chicas, responsabilizándolos de su conservación, así como de su falta, en las distintas máquinas en que prestan servicios,y

Considerando:

1º Que contrariamente á lo manifestado por la sociedad La Fraternidad, la disposición adoptada á juicio de esta Dirección General, no contraría lo dispuesto en el Art. 67 del Reglamento General, desde que su letra y su espíritu es el de exigir que las locomotoras en servicio estén dotadas de las herramientas necesarias para aminorar las consecuencias de los accidentes que puedan sobrevenir, fin á que evidentemente tiende la medida adoptada por el Ferrocarril Pacífico, exigiendo que cada maquinista al tomar servicio, lo haga con su correspondiente caja de herramientas, en forma análoga á la que podría resultar mediante la instalación en cada locomotora de una caja fija de herramientas.

2º Que por otra parte este último procedimiento en las máquinas que se trabajan con el sistema «pulled», ha dado, en algunos casos, malos resultados, siendo frecuente que máquinas entren en servicio, en contravención á lo dispuesto en el Artículo 67, es decir, sin la dotación de los correspondientes útiles, haciéndose por otra parte y como consecuencias del sistema mismo, difícil el deslinde de responsabilidades.

3º Que el procedimiento puesto en práctica por el Ferrocarril Pacífico, por el contrario, la posibilidad de poder determinar con certeza el personal culpable de negligencias ó abandono, asegura el mejor cumplimiento de la disposición reglamentaria á que se ha hecho referencia, y finalmente;

4º Que las obligaciones que respecto de los maquinistas y foguistas crea la nueva orden de servicio, tampoco contraría las disposiciones actualmente en vigencia, para el trabajo de maquinistas y foguistas, al

encargarles de un trabajo que encuadra perfectamente dentro de las funciones que le son inherentes por la naturaleza de su trabajo, pués no de otro modo puede ser considerada la obligación de disponer y hacerse cargo de la caja de herramientas en los depósitos, estaciones, etc., y su transporte á la locomotora,

SE RESUELVE:

Declarar que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, al adoptar el sistema que ha motivado la presente queja, de la sociedad La Fraternidad, no ha infringido disposición reglamentaria alguna, ni encargado á sus maquinistas para su cumplimiento de una tarea que no puede considerarse encuadrada dentro de aquellas á que por sus funciones están obligados.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

015690-S-911.—Octubre 3 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede do la Inspección General de Vía y Obras;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 20666 y su memoria descriptiva que presenta la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

015750-C-911.—Septiembre 28 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 20949 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

E. Schickendantz.

14658-S-1911.—Septiembre 29 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 20705 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, publíquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, fecho, archívese.

E. Schickendantz.

015125-P-911.—Septiembre 29 de 1911.—Visto el proyecto de horario, presentado por la Empresa del Ferrocarril Rosario á Puerto Belgrano, que propone poner en vigencia desde el 20 de Octubre próximo, para trenes de pasageros y expresos regulares de carga, con coches de 1ª y 2ª clase y coches Restaurants, y sin este último coche, y

Teniendo en cuenta lo aconsejado por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario de referencia.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

E. Schickendantz.

014565-P-911.—Septiembre 20 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Via y Obras;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3190 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

E. Schickendantz.

016698-P-911.—Septiembre 3 de 1911.—Visto este expediente y el informe de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de referencia el que deberá efectuarse bajo la Dirección de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, fecho archívese.

P. Nogués.

015845-C-911.—Septiembre 3 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1506, y su memoria descriptiva, presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón archívese.

P. Nogués.

16526-C-1911.—Octubre 5 de 1911.—Visto este expediente y el informe quu antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1504 y su memoria descriptiva presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, publíquese, legalízese el plano, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, fecho, archívese.

P. Nogués.

016191-C-911.—Octubre 3 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vías y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1511, y su memoria descriptiva, presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalízese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

015592-C-911.—Octubre 3 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos 1488 y 1492, y su memoria descriptiva presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

16527-C-1911.—Octubre 5 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Via y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1533 y su memoria descriptiva presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, publíquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, fecho archívese.

P. Nogués.

11146-C-1911.—Octubre 5 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1342 y su memoria descriptiva presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, publíquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, fecho, archívese.

P. Nogués.

015591-C-911.—Octubre 2 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos 1491, 1489 y 1493, y su memoria descriptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

016578-A-911.—Septiembre 30 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos R IV. 34 y R IV. 37 y sus memorias descriptivas presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícense los planos tómese razón y archívese.

E. Schickendantz.

016075-C-911.—Septiembre 30 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de referencia, el que deberá efectuarse bajo la dirección de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, publíquese, tómese razón, fecho, archívese.

E. Schickendantz.

014309-C-911.—Octubre 3 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano T Nº 9630 y su memoria descriptiva presentado por la Empresa de Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

016031-C-911.—Octubre 2 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino á librar al servicio público la parada ubicada en el kilómetro Nº 58/684, de su Ramal de las Rosas á Villa María.

Comuníquese, diríjase al Ministerio la nota acordada, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

9093-C-9311.—Octubre 3 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 962/2753 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Córdoba y Rosario.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, fecho, archívese.

P. Nogués.

016202-C-911.—Octubre 2 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 919 y su memoria descriptiva, presentado por la Compañía General de los Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón, fecho archívese.

P. Nogués.

016206-C-911.—Octubre 3 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Go V II 904 y su memoria descriptiva, presentados por la Compañía General de los Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta essemestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades Anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una 1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspeccion General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamont 699. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital Precio $ 3.50 por entrega mensual

La Franco Argentina

Compañía de Seguros

Cangallo 666.—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina, del 7 de Diciembre de 1896.

El Directorio informa á los señores accionistas, que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el Art. 21 de los Estatutos para que pueda verificarse el día 3 de Febrero de 1912, la Asamblea General Ordinaria, ésta reunión tendrá lugar el día 13 de Febrero de 1912, á las 4 de la tarde, en el local de la Compañía, Cangallo 666.

De acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio, la Asamblea quedará legalmente constituída cualquiera que sea el número de acciones depositadas

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio de 1911.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Repartición de beneficios.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
5º Elección de cuatro Directores titulares, de cinco Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir á la Asamblea ó hacerse representar en élla, deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, 1er. piso alto, hasta el día 3 de Febrero de 1912 inclusive, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.—Buenos Aires, Enero 24 de 1912.—E. Aubine, presidente.—A. Soulignac, secretario.

26 Enero.—Nº 322-v-7 febrero.

Banco Escolar Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

531—Tucumán—531

Primera convocatoria

Se invita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en su local social, Tucumán 531, el día 14 de Febrero de 1912 á las 4,30 p. m., para tratar los siguientes asuntos

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades é informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911.
2º Elección de tres directores titulares, por tres años, un director suplente por un año, otro director suplente por dos años, y un tercer director suplente por tres años; un síndico titular por un año y un síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir á la Asamblea los señores accionistas, deberán retirar tarjetas de entrada que entregará la Gerencia hasta dos días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Enero 26 de 1912.—Joaquín López Figueroa, vicepresidente, en ejercicio.—Rafael T. Banchs, gerente.

26 Enero.—Nº 321-v-13 febrero.

Nueva España

Sociedad Anónima

839—Victoria—839

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado en esta Caja el número de acciones exigidas por la ley, para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, convocada el 17 de Enero de 1912, se pone en conocimiento de los señores accionistas, que tendrá lugar la misma el 31 de Enero de 1912, á las 4 p. m., en su domicilio social, en la que se tratará la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio aumento de Capital.
2º Nombramiento del Síndico, por ausentarse á Europa el titular señor Rivero.

Las papeletas de entrada para asistir á la Asamblea deberán solicitarse con tres días de anticipación al señalado para su celebración, depositando en la Caja de la Sociedad los resguardos de las acciones.—Buenos Aires, Enero 18 de 1912.—F. de Ariznabarreta, secretario.

19 Enero.—Nº 255-v-31 enero.

Banco Constructor Italo Argentino de Préstamos y Edificación

Sociedad Anónima de Crédito, Limitada. autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 7 de Junio de 1911.

321—Perú—321

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria del 5 de Febrero de 1912

En cumplimiento del Art. 21 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Febrero de 1912, á las 9 a. m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas é informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección por el término de tres años, de Tesorero, Pro Tesorero y un Vocal, en reemplazo de los señores Ramón T. Basavilbaso, Aníbal Garassino y Arturo Sanguineti y de un suplente en reemplazo del señor Abelardo D. Boullosa; elección por un año de Síndico Titular y dos Síndicos suplentes, en reemplazo de los señores Pablo B. Claverie, Luis J. Borthwick y Angel Ferrero.
4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota—Los señores accionistas que deseen asistir á la Asamblea, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, deberán retirar en la Gerencia la tarjeta de entrada, hasta dos días antes del señalado para la reunión, previa presentación de las acciones y poderes que posean.—Buenos Aires, Enero 12 de 1912.—J. Rezzano, presidente.—E. F. Torres, secretario.

13 Enero — Nº 189-v-5 febrero.

«La Argentina»

Sociedad Anónima para la fabricación de papel

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca á los señores Accionista á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 8 de Febrero próximo á las 4 p. m. en el local de la Sociedad, Bolívar 393;

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1911, y distribución de utilidades.
2º Elección de tres Directores Titulares por dos años, de tres Directores Suplentes, por igual término, y un Síndico y su Suplente para el ejercicio de 1912.
3º Aprobacóin del acta á labrarse en la misma sección.

Al efecto los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, 18 Enero de 1912.—Pedro Monssampés.

22 Enero, Nº 277-v-8 febrero.

SOCIEDAD ANÓNIMA

BANCO DE CREDITO RURAL DE TELEN

TELEN PAMPA CENTRAL

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 31 de Agosto de 191

Capital Autorizado $ o/s 200.000 — Capital Suscripto $ o/s 139.000 — Capital Realizado pesos oro sellado 135.000

BALANCE MENSUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

DEBE	$ o/s	$ m/n
CAJA		
Existencia en efectivo.. .... $ m/n 43.217 48		
En otros Bancos.......................» » 63.771 13		106988 61
CARTERA		
Letras y pagarés descontados y adelantos en cuenta corriente....................................		235092 33
Diversas Cuentas..	212500 —	24048 60
	212500 —	384129 54
HABER		
Capital Autorizado..............................	200000 —	
DEPOSITOS		
En cuenta corriente.................... $ m/n 54.898 14		
En Caja de Ahorros....................» » 14.761 37		69659 51
Diversas Cuentas..	12500 —	314470 03
	212500 —	384129 54

Telen Diciembre 31 de 1911.

J. Jalabert, presidente. — E. V. Balech, gerente. — Vo Bo: A. Covián, síndico

Buenos Aires, 20 de Enero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 341-v-29 enero.

La Nación

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Febrero, á las 5 de la tarde, en su local calle San Martín 344

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al tercer ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1911.
2o Lectura del dictamen del síndico.
3o Dividendo á distribuir.
4o Nombramiento de presidente, vicepresidente, síndico titular y síndico suplente, salientes por terminación de su mandato.
5o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 48 de los Estatutos, la Asamblea se considerará constituida y resolverá validamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada

Se recuerda á los accionistas, la disposición del Art. 44 de los Estatutos sobre la presentación de sus acciones para obtener boleto de entrada.—Buenos Aires, Enero de 1912.—El Directorio.

20 Enero.—No 264-v-6 febrero.

Compañía Fosforera Argentina

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Febrero próximo á las 4 p. m. en su local calle Maipú 126 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del balance, consideración de la memoria anual y sanción de la distribución de beneficios.
2º Elección de dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.
3º Nombramiento de los accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad sus acciones con tres día de anticipación (Art. 28 de los estatutos).—Buenos Aires, Enero 20 de 1912.—El Gerente.

22 Enero, Nº 275-v-8 febrero.

Sociedad Anónima Tramway Oeste y Sud Oeste de Buenos Aires

Se cita á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Febrero próximo á las 5 p. m. en el domicilio de la Sociedad calle Sarmiento 835 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Para dar cuenta y resolver la operación de venta de la Compañía en tramitación.
2º Regularización definitiva de las deudas sociales, forma de pago ó garantía.
3º Declaración en su caso de la disolución y liquidación de la Sociedad y forma de efectuarlo.

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos los accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión en la caja de la Sociedad.—Buenos Aires, Enero 21 de 1912.—Manuel Pérez, Secretario-Gerente.

22 Enero, Nº 276-v-7 febrero.

La Colonia

Compañía Mutua de Seguros.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de la Compañía, el Directorio convoca á los accionistas á Asamblea General Extraordinaria, para el día 14 de Febrero de 1912, á las 4 p. m., en el local de la Compañía, Victoria 673, para tratar la siguiente

Orden del día:

Emisión de Acciones.

Para poder asistir á la Asamblea, deberán los accionistas presentar las acciones en el domicilio de la Sociedad para su anotación, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, y retirarán la boleta de entrada en la que se mencionará el número de votos que corresponderá á cada accionista, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 350 del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de autorización escrita.—Buenos Aires, Enero 23 de 1912. —A Vaccari, presidente.—C. Clerici, gerente.

Enero 24.—No 300-v-10 febrero.

Banco Edificador del Plata

Asamblea General Ordinaria

2a y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria anunciada para el 19 del corriente, se convoca á los señores Accionistas, por segunda y última vez, para el día 3 de Febrero próximo, á las 9 p. m., en el local del Banco, Avenida de Mayo 1411, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día

1. Lectura de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al primer ejercicio social.
2. Elección de un vocal suplente del Directorio por dos años, en reemplazo del señor Félix Ajuria Guerra, fallecido.
3. Nombramiento de Síndico y suplente para el ejercicio de 1912.
4. Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. —Buenos Aires, 17 de Enero de 1912.—El Presidente, José Sanllorenti.—El vocal secretario, Vicente B. Otamendi.

Nota.—Se recuerda á los señores Accionistas que para tener derecho á voto y concurrir al acto, deberán depositar sus acciones en la caja del Banco, tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

Enero 17. No 222-v-3 Febrero.

Compañía Argentina de Lanchas

Calle Victoria 618

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de Febrero á las 3 p. m., en las Oficinas de la Compañía; calle Victoria 618, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio de 1911.
2o Elección del Síndico y del Síndico Suplente.
3o Lectura y Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas, que para concurrir á la Asamblea, deberán, de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos y con anticipación de tres días hábiles, depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Victoria 618, á fin de proveerse de la boleta que servirá de entrada. —Buenos Aires, Enero 25 de 1912.—El Secretario.

26 Enero.—No 323-v-10 febrero.

SOCIEDAD HIPOTECARIA DEL RÍO DE LA PLATA

CANGALLO Nº 720

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fechas 15 de Junio de 1899 y 1º de Diciembre de 1908.

Capital autorizado......	$ 1.000.000 —
» suscripto........ »	500.000 —
» integrado........ »	470.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

Pendiente de la aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas á celebrarse el día 16 de Febrero de 1912.

DEBE	$ m/n
Acciones	500000 —
Muebles y Utiles	5912 42
Títulos y Acciones	32269 77
Propiedades	356611 90
Accionistas	30000 —
Depósitos en garantía	5000 —
Agentes	1484 24
Cuentas Corrientes	594020 30
Sección Construcciones	144862 27
Caja	66807 89
Valores Descontados	42181 82
	1779150 61

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de Reserva	29315 90
» de Previsión	30000 —
» de Responsabilidad	12946 25
» de Títulos de Edificación	40000 —
» Amortizante	8477 37
» de Amortización	74821 71
Depositantes de Valores	5000 —
Cédulas Hipotecarias Nacionales	73853 12
Títulos Serie B	5520 —
» Serie C	56930 —
» de Edificación	326000 —
Obligaciones á Pagar	98625 —
Garantías de Alquilere	4465 —
Ganancias y Pérdidas	13196 26
	1779150 61

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Muebles y Utiles	1478 10
Gastos Generales	30319 16
Saldo	13196 26
	44993 52

HABER	$ m/n
Alquileres de nuestras Propiedad.	7501 50
Comisiones	489 66
Fondo Amortizante	1695 47
Intereses y Descuentos	19678 44
Sección Construcción	15628 45
	44993 52

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1911.

Hilarion Larguía, presidente. — Juan Closas, gerente. — R. González Bonorino, contador. — Arturo L. Domingnez, síndico.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 324-v-29 enero.

Banco Comercial Italiano

Calle Bartolomé Mitre Nº 460 al 468

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 3 de Febrero de 1912

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 22 y 23 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas á Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 3 de Febrero de 1912 á las 3 p. m., en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre Nº 460 al 468, para tratar la siguiente

Orden del día:

Asamblea General Ordinaria

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al Ejércicio terminado el 31 de Diciembre de 1911.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Nombramiento de tres Directores por tres años en reemplazo de los señores José Bernasconi, Sebastián Vasena y Hugo Wilson, que terminan su mandato, 3 Directores Suplentes, 1 Síndico y 1 Síndico Suplente.

Asamblea General Extraordinaria

5º Reforma del Art. 27 de los Estatutos, y supresión del Art. 28.
6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Como dispone el Art. 24 de los Estatutos, para poder intervenir á la Asamblea, se deben de depositar en la Tesorría del Banco, las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión.—Buenos Aires, Enero 15 de 1912.—José Bernesconi presidente. —Luis Camartino, director-secretario.

16 Enero.—Nº 206-v-3 febrero.

El Hogar Obrero

321—Perú—321

1ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca á los socios, á la Asamblea General que se celebrará el 31 del corriente, á las 2 p. m., en el local social, calle Perú 321, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio.
2º Balance.
3º Elección de dos Directores Titulares, tres Suplentes, un Síndico Titular y un Suplente.
4º Designación de dos socios presentes para firmar el acta.—Buenos Aires, Enero 13 de 1912.—El Secretario.

16 Enero.—Nº 207-v-31 enero.

Ruderverein Teutonia

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos se convoca á los señores Socios á la Asamblea General que se verificará el día 29 Enero próximo á las 9 p. m. en el Club Alemán, calle Córdoba 731, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1 Consideración de la Memoria y Balance.
2 Elección del Presidente.
3 Elección del 1.º Capitan.
4 Elección de tres miembros de la Comisión Directiva.
5 Discusión libre.

Buenos Aires, 20 Enero de 1912.—El Secretario, Dr. Walther Moehring.

22 Enero.—Nº 279-v-29 enero.

Sociedad Anónima

SERICICOLA ARGENTINA

MAIPÚ Nº 234 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto de Abril 1º de 1907 — Inscripta en el Registo de Comercio el 9 de Abril de 1907

Capital autorizado m/n $ 1.000.000 c/l dividido en 5 Series de $ 200.000 cada una

Capital suscripto Serie A. m/n $ 200.000 curso legal

Capital realizado Serie A. m/n $ .... 147.400 curso legal

BALANCE GENERAL ORDINARIO CERRADO AL 31 MARZO DE 1910

RESUMEN	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Acciones	800000 —	
Acciones Serie A	55400 —	
Maquinarias	1940 70	
Muebles y Utiles	2961 45	
Indemnización «Isidoro De Benedetti»	22470 41	
Cuentas Corrientes	4312 03	
Mercaderías	203 72	
Plantas y Semillas de Morera	66188 12	
Semillas de Gusanos de Seda	2554 —	
Capullos de Seda	442 25	
Gastos de Instalación	10569 33	
Gastos de Fundación	8039 57	
A. Meyer Lobo	12101 59	
Varios Deudores	35 43	
Juan Brunner (comisiones)	2469 70	
Ganancias y Pérdidas	17325 83	
PASIVO		
Por Capital		1000000 —
» Obligaciones á pagar		8014 13
	1008014 13	1008014 13

Luis Urdaniz, presidente. — José Marck, tesorero. — M. E. Hurtado, síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Indemnización «Isidoro De Benedetti»			
Amortización á razón 1/30 sobre $ 23245.25		774 84	
Maquinarias			
Saldo de esta cuenta		1760 70	
Muebles y Utiles			
Saldo de esta cuenta		1093 45	
Banco Latino del Plata			
Saldo de esta cuenta		2 48	
Mercaderías			
Muestras regaladas 740 gramos á $ 22 el Kilo		16 28	
Varios Deudores			
Gracogna y Steghina — Saldo de esta cuenta	$ 89 24		
Pedro Diale » » » »	» 10 —		
José M. Salas » » » »	» 30 —		
Francisco Caona » » » »	» 100 40		
M. B. Castillo » » » »	» 0 20	229 84	
Cuentas Corrientes			
Genoud hermano s/ saldo deudor fallado por el Juez contra la Compañía		5000 —	
Plantas y Semillas de Morera			
Saldo en contra que arroja esta cuenta		2942 63	
Semillas de Gusano de Seda			
Saldo de esta cuenta		4604 —	
Gastos Generales			
Saldo de esta cuenta		490 38	
Alquileres			
Saldo de esta cuenta		100 —	
Gastos Generales			
Amortización		360 32	
Gastos de Fundación			
Amortización		373 78	
Sueldos			
Saldo de esta cuenta		450 —	
Gastos Judiciales			
Saldo de esta cuenta		180 —	
Instituto Bacológico			
Saldo de esta cuenta		2125 —	
Comisiones			
Saldo de esta cuenta		3 10	
Balance de Utilidades del ejercicio 1908/09			3180 97
Balance de Pérdidas en el ejercicio de 1909/10			17325 83
		20506 80	20506 80

Luis Urdaniz, presidente. — José Marck, tesorero. — M. E. Hurtado, síndico.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 319-v-29 enero.

COMPAÑÍA ARENERA DEL GUAZÚ

Sociedad Anónima

696 — 25 de Mayo — 696

Sociedad autorizada con fecha 6 de Agosto de 1906 por el Superior Gobierno Nacional.

Capital suscripto $ m/n 271.000.—
Capital realizado » » 269.400.—
Capital......... » » 300.000.—

Balance de las operaciones efectuadas durante el trimestre desde Octubre 1.o de 1911 hasta Diciembre 31 de 1911.

—		$ m/n
Sueldos de escritorio	3.150.—	
Sueldos y jornales	15.058.30	
Gastos generales	3.087.72	
Impuestos de extracción	1.181.—	
Acarreos	3.031.60	
Flete ferrocarriles	32.22	
Alquileres de embarcaciones	8.393.26	
Despachos de aduana	1.710.01	
Carbón consumido	7.440.63	43.084.74
Saldo—Utilidad		9.178.73
		52.263.47

—		$ m/n
Arena	51.818.62	
Intereses y descuentos	444.85	
		52.263.47

Presidente, F. M. Pasman.—Gerente. R. Gonzalez Molina.—Tesorero, Guillermo Astarper.—Contador W. H. Mc. Crea Steele. —Síndico, Julio Louton.

Buenos Aires, 22 Enero de 1912

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 325-v-29 enero.

Le Courrier de La Plata

Sociedad Anónima

Se avisa á los señores accionistas de la Sociedad anónima Le Courrier de la Plata, que conforme con lo resuelto por el Directorio, se abonará desde el 22 del corriente en las Oficinas del Banco Francés del Río de la Plata, el primer dividendo de $ c/l. 5, por acción integrada correspondiente al primer ejercicio.—Buenos Aires, Enero 20 de 1912.—

Enero 22.—Nº269-v-8 febrero.

Compañía General de Construcciones Económicas á base de Leñolina

De acuerdo con lo resuelto en sesión del Directorio, el 23 de Noviembre pasado, se llama á Asamblea Extraordinaria, á los Accionistas, para el día 30 de Enero del corriente año, á las 2 de la tarde, en la Avenida de Mayo 715.

Orden del día:

Disolución y liquidación de la Sociedad.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en secretaría, tres días antes de la Asamblea, según lo dispone el Art. 35 de los Estatutos.—Buenos Aires, 20 de Enero de 1912.—Angel Martínez.—Italo Trojsi.

22 Enero, Nº 272-v-30 enero.

Sociedad General Pobladora

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el lunes 29 del corriente á las cuatro de la tarde, en el local social, Bartolomé Mitre 519, á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuar ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1911, é informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares y un suplente y de Síndico, titular y suplente.
4º Aprobación del acta de esta misma Asamblea.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 12 de 1912.—P. Gilabert, gerente.

12 Enero.—Nº 188-v-31 enero.

Banco Francés del Río de La Plata

Se avisa á los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Marzo de 1912, como último día para el pago de la cuarta cuota de 10 por ciento sobre las acciones Serie G.—Gerente.

28 Diciembre.—Nº 71-v-28 marzo.

Cámara de Comercio Francesa

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca á los señores socios en Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 6 de Febrero de 1912, á las 2,30 p. m., en el local social, Reconquista 375, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance del ejercicio 1911.
2º Elección de siete titulares y de siete suplentes.
3º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 18 de 1912.—El Directorio.

19 Enero.—Nº 254-v-6 febrero.

Banco de Galicia y Buenos Aires

De acuerdo con lo que disponen los Arts. 41 y 42 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 445/455, el día 31 del actual, á las 4 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al sexto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Acordar el dividendo á distribuír.

3º Elección de 4 directores por dos años, en reemplazo de los señores José María Bouquet, Francisco García Olano, Bautista Alchourrón y Valentín Rúa, que terminaron su mandato, del Síndico y de suplente de Síndico.

(Art. 45 de los Estatutos) «Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones ó títulos nominativos en las Cajas del Banco, tres días antes del que se haya fijado para la reunión», á las tres de la tarde.

La admisión de acciones vence el día 27 del corriente, inclusive.—Buenos Aires, Enero 13 de 1912.—Manuel Casal, presidente.—F. Prieto, secretario.

13 Enero.—Nº 191-v-30 enero.

Banco de Madrid y Buenos Aires
Avenida de Mayo 852

De acuerdo con el Art. 6º de los Estatutos sociales, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, el día Jueves 8 de Febrero de 1912, á las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al 2º ejercicio de este Banco.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Dividendo á distribuir.

4º Nombramiento de 2 Directores titulares, en reemplazo de don Francisco Ots. y don Calixto Milano y de un suplente, en reemplazo de don Matías Sabaté, que han terminado su mandato, y de un Síndico titular y un suplente.

5º Designación de dos Sres. Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda á los Sres. Accionistas, que para poder tomar parte en las asambleas, depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja Social, las Acciones, Certificados ó recibos de cuotas de Acciones correspondientes ó un certificado de tenerlos depositados en algún otro Banco ú Oficina Pública (Art. 24 de los Estatutos).—El Gerente.

Enero 18—Nº 227-v-8 febrero.

Empresa del Edificio para la Sociedad Bolsa de Comercio

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en su carácter de Comisión Directiva de la «Empresa del Edificio para la Sociedad Bolsa de Comercio», convoca á los señores accionistas de la misma, á la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 3 de Febrero próximo á las 3 p. m., en el salón de sesiones de la Cámara de la Bolsa, para tratar la siguiente

Orden del día:

Denuncia ó prórroga del contrato con la Sociedad Bolsa de Comercio, de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos de la Empresa.

Nota: Se previene, de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos de la Empresa, que serán válidos los acuerdos que se adopten en esta Asamblea, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran á ella.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia del Establecimiento, hasta el día 1.º de Febrero próximo y proveerse del recibo-certificado correspondiente, á los efectos del Art. 13 de los Estatutos.—Buenos Aires, Enero 17 de 1912.—A. M. Delfino, presidente.—José M. Bidau, secretario.

18 Enero.—Nº 249-v-3 febrero.

Compañía General de Teléfonos
Sociedad Anónima, Limitada

Se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 30 de Enero de 1912, en el local de la Sociedad, Victoria 977, á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria, Balance y distribución de utilidades correspondiente al segundo ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1911.

2º Nombramiento de dos directores, en reemplazo de los señores Antonio Malosetti y José Iturri, que cesan en su mandato.

3º Nombramiento del síndico titular y suplente.

De acuerdo con el Art. 29 de nuestros Estatutos, deben los señores accionistas con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, depositar sus acciones en Secretaría.—Buenos Aires, Enero 10 de 1912.—J. F. Orderiz, secretario.

10 Enero.—Nº 140-v-30 enero

Palais de Glace
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de la sociedad, el Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el Miércoles, 14 de Febrero de 1912, á las 9 de la noche, en el local, calle Bartolomé Mitre Nº 538.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance é informe del Síndico, correspondientes al ejercicio del año 1911.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.—El Gerente.

23 Enero.—Nº 292-v-14 febrero.

Banco Basko Asturiano del Plata
Maipú, 73 al 87

Por última vez, se avisa á los subscriptores de acciones de este Banco, que en la fecha adeuden más de una cuota atrasada, que el Consejo de Administración ha resuelto hoy conceder un nuevo plazo para que verifiquen sus pagos antes de declarar caducadas sus acciones y lo abonado á beneficio del Banco, lo que se acordará el 31 del actual con los que para dicha fecha no tengan efectuado el pago de sus cuotas atrasadas, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, aprobados por Decreto de 1 7de Agosto de 1908 y 23 de Noviembre de 1911.—Buenos Aires, 10 de Enero de 1912.—El Administrador General.

12 Enero.—Nº 182-v-31 enero.

Minas de Tucsuhuma

Se convoca á los señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 5 de Febrero en la calle San Martín 195, á las 2 p. m.

Orden del día:

Resolver la liquidación de la compañía.—Miguel Cadret.

18 Enero.—Nº 243-v-5 febrero.

Banco de Seguros sobre Créditos
Sociedad Anónima

Tercera Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1912, en el local del Banco, calle Reconquista 140, á las 5 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio social.

2º Aplicación de utilidades.

3º Elección de tres Directores.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tomar parte en la Asamblea, se requiere que los Sres. Accionistas depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las Acciones ó recibos de cuotas correspondientes ó un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco ú Oficina Pública.—Buenos Aires, 11 de Enero de 1912.— El Directorio.

11 Enero—Nº 180-v-31 enero.

Sociedad Anónima Hipódromo Nacional

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 1º de Febrero próximo, á las 3.30 de la tarde, en el local de la Sociedad, Sarmiento 933.

Objeto de la convocatoria

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al Ejercicio de 1911.

2º Sancionar la distribución del interés del Capital Social (Ley 7256).

3º Renovación del Directorio.

4º Elección del Síndico y Síndico suplente.

5º Nombramiento de tres accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Art. 22. Tres días antes de la Asamblea y de 1 á 5 de la tarde, deberán indefectiblemente estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término, sin depositarlas, se perderá el derecho á tomar parte en ella.—Buenos Aires, Enero 17 de 1912.—El Directorio.

Enero 17. Nº 219-v-29 enero.

«La Clara»
Sociedad Anónima

Se convoca por segunda vez á la Asamblea General, que se celebrará el día 6 de Febrero próximo, para considerar la misma orden del día, de la primera Convocatoria.

De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, esta Asamblea se realizará con cualquier número de socios que concurra, debiendo éstos, para poder ejercer ese derecho, depositar sus acciones en el local social, tres días antes del designado para la reunión.—Buenos Aires, Enero 26 de 1912.—El Directorio.

27 Enero—Nº 335-v-6 febrero.

La Estrella

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo á lo establecido por el Art. 22 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Enero, á las 2,30 de la tarde, en las oficinas de la Dirección General, calle Rivadavia Nº 559, para tratar y resolver sobre la memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio de 1911, aplicación y distribución del saldo de ganancias y pérdidas, elección de dos miembros del Directorio para reemplazar á los salientes, don Francisco Bustamante y don Pedro Denegri, aprobación del nombramiento del director, don Tomás Ambrosetti, hecho por el Directorio en reemplazo de don Cayetano Devoto quién renunció y la elección del Síndico para el nuevo ejercicio.

Según lo dispone el Art. 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires. Enero 12 de 1912.—Josué Moreno, director general.—Alfredo V. Fernández, subdirector

13 Enero.—Nº 196-v-31 enero.

Banco de Italia y Río de la Plata

Con arreglo al Art. 20 de los Estatutos el Directorio ha resuelto convocar para el día 14 de Febrero de 1912 á las 3 y 30 p. m., en el local del Establecimiento, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Informe del Directorio.
2º Informe del Síndico.
3º Balance General al 31 de Diciembre de 1911.
4º Dividendo activo.
5º Aumento de Capital (Art. 11 de los Estatutos).
6º Elección de 4 Directores, del Síndico y del Suplente.
7º Designación de los accionistas ó personas que los representen, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, por delegación de ésta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario

Se acuerda á los Sres. Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, es necesario efectuar el depósito de acciones, tres días antes de fijado para la Asamblea, á tenor de los artículos 14 y 17 de los Estatutos.—Buenos Aires, 26 de Enero de 1912.—El Secretario.

27 Enero—Nº 328-v-14 febrero.

«Cavour»

Societá Italiana di Mutuo Soccorso ed Istruzione

Asamblea ordinaria de socios, 11 de Febrero de 1912, á la 1 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de las actas de la precedente asamblea de socios del día 3 de Septiembre de 1911.
2º Relación de la comisión investigadora.
3º Nómina é instalación de la comisión de escrutinio y elecciones.
4º Confirmación del nuevo Gerente y del nuevo Cobrador-Inspector sanitario.
5º Lectura de las actas del 3 de Octubre de 1911, referentes á la cerrada de las escuelas sociales.
6º Lectura y aprobación de las actas del 19 de Septiembre de 1911, referente á la relación del presidente, para las enfermedades venéreas.
7º Asunto Colzato.
8º Asunto Cinematógrafo.
9º Proclamación de los electos á las cargas, para el año 1912.
10. Nómina de la Comisión, para firmar las actas de la Asamblea.—El Gerente.

27 Enero—Nº 333-v-30 enero.

«Ezrah»

Sociedad de Beneficencia Israelita

Se invita á los señores socios de esta Sociedad, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente, á las 8 y 30 p. m., en la Casa Suiza, Rodríguez Peña, 254, con la siguiente:

Orden del día:

Memoria del Presidente.
Balance General.
Aprobación de una Rifa y Elección de la Comisión Directiva.—El Presidente.

27 Enero—Nº 330-v-30 enero.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca á los señores accionistas á la asamblea general extraordinaria, para el Jueves, 15 de Febrero próximo, á las 4 p. m., en su local, calle San Martín 132, para tratar y resolver sobre: 1º Reforma de los Estatutos, 2º Nombramiento de dos accionistas, para que conjuntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene á los señores accionistas, que para tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía, con tres días á lo menos, de anticipación al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 26 de 1912.—El Gerente.

27 Enero—Nº 327-v-15 febrero.

Argentine Football Association

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos «The Argentine Football Association», cita á Asamblea Extraordinaria á los miembros del Consejo y delegados de la misma, para el día Jueves, 1º de Febrero á las 8 p. m., en el Salón del «Prince George's Hall», calle Sarmiento Nº 1230, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos.
2º Modificación del Reglamento Interno
3º Modificación del Reglamento General
—Buenos Aires, Enero 26 de 1912.—Secretario Honorario.

29 Enero.—Nº 337-v-1º febrero.

Sociedad Anónima Hipódromo Nacional

Por no haberse depositado el número de acciones que se requiere para la primera convocatoria, se convoca nuevamente á los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Febrero, á las 3,30 de la tarde en el local de la Sociedad, Sarmiento 933.

Objeto de la convocatoria:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1911.
2º Sancionar la distribución del interés del Capital Social (Ley 7256).
3º Renovación del Directorio.
4º Elección del Síndico y Síndico suplente.
5º Nombramiento de tres accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Art. 22 Tres días antes de la Asamblea y de 1 á 5 de la tarde, deberán indefectiblemente, estar depositadas, en la Gerencia, las acciones. Pasado éste término sin depositarlas, se perderá el derecho á tomar parte en ella.

Art. 26 Media hora después de la señalada, se dará por constituída la Asamblea con el número de accionistas que hubieren concurrido y cualquiera que fuere el número de acciones presentadas.—Buenos Aires, Enero 27 de 1912.—El Directorio.

29 Enero.—Nº 338-v-7 febrero.

Circulo Valenciano

Rivadavia 830

La Comisión Directiva del Circulo Valenciano, en sesión del 12 del corriente acordó convocar una Asamblea General Extraordinaria para el domingo 4 de Febrero próximo, á las cuatro de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

Autorización á la Comisión Directiva, para subscribir acciones del proyectado Banco de Valencia y Aragón.
Elección de tres vocales suplentes.

En consecuencia, se convoca á los señores socios para, que se sirvan concurrir á dicha Asamblea.—Buenos Aires, Enero 26 de 1912.—Salvador Alfonso, presidente.—V. Serrano Cavero, secretario.

29 Enero.—Nº 339-v-3 febrero.

Centre Catalá

863—Chacabuco—863

Señor Consocio:

La C. D. del «Centre Catalá», invita á V. á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social el día 4 de Febrero á las 2 p. m., según la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual.
2º Compra de la Casa de España.
3º Elección de cinco vocales para integrar la C. D., y diez suplentes, cinco miembros del Jurado y tres suplentes, tres revisores de cuentas y dos suplentes.

Nota: La C. D. ha resuelto hacer saber á los señores socios, que será excluída toda candidatura escrita en papel de color.

Saluda á V. con toda consideración.—Buenos Aires, Enero 26 de 1912.—Emilio Franqueza, secretario.

29 Enero.—Nº 340-v-3 febrero.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Intendencia Municipal de la Capital

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Rosetti esquina Francisco Lacroze, frente S. por la primera y al E. por la segunda, para que en el término de quince días, comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las ordenanzas en vigencia, haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan. —Joaquín Sánchez, subintendente.

v-30 enero.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 360.000 kilos cal de Córdoba Malagueña y 560.000 cal del Azul.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 31 de Enero, á la 1 p. m.—Buenos Aires, Enero 24 de 1912.—El Secretario.

v-31 enero.

Llámase á licitación para la provisión de diez ambulancias, con destino á los servicios de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 3 de Febrero próximo, á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 25 de 1912.—El Secretario.

v-3 febrero.

Llámase á licitación para el lavado de ropa á los hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el primer semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 3 de Febrero próx., á la 1,30 pasado m.. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 25 de 1912.—El Secretario.

v-3 febrero.

Llámase á licitación para enajenar el estiércol de la Sección Norte y Anexo y el que levantan en la vía pública los carros del servicio Municipal, durante el transcurso de corriente año. Tendrá lugar el día 2 de Febrero próximo, á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 24 de 1912.

v-1º febrero.

De acuerdo con las bases formuladas que pueden consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á concurso de plano para la construcción de un edificio destinado á mercado, casas de comercio y oficinas en el terreno situado en las calles Carlos Pellegrini, Carabelas, Cangallo y Sarmiento hasta el día 28 de Febrero de 1912 á las 5 p. m..—Buenos Aires, Enero 17 de 1912. El Secretario.

v-28 febrero.

De acuerdo con las bases que pueden consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á un concurso de planos para la construcción de un edificio destinado á mercado casas de comercio y oficinas, en el terreno situado en las calles: C. Pellegrini, Carabelas, Cangallo y Sarmiento, hasta el día 28 de Febrero de 1912, á las 5 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.—El secretario.

v-28 febrero.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de huevos y gallinas, destinadas al consumo del Hospicio de las Mercedes, para el año de 1912. Tendrá lugar en dicho establecimiento el día 3 de Febrero próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, 3 de Enero de 1912. —El Director.

v-3 febrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Licitación para impresión del Anuario de la Dirección General de Estadística de la República Argentina, correspondiente al año 1911.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, á la Dirección General de Estadística de la República Argentina, (Aduana Nueva), hasta las dos p. m. del día 31 de Enero corriente, para ser abiertas en ese mismo día, á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas del formato del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1910 y deberá englobar en una sóla cifra las diferencias de costos que resulten de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente al año 1910 y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluírse la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela y el resto á la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan que emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística, á medida que ésta los concluye y aquélla deberá suministrar á la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar á la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística, no haya puesto su visto bueno de la prueba respectiva.

8º Los mil ejemplares del anuario aquí mencionado, deberán entregarse á la Dirección General de Estadística, á los quince días de suministrados los últimos originales bajo la pena de cincuenta pesos por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación. que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del señor Director de Estadística, el 5 por ciento del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad.—Buenos Aires, Enero 15 de 1912.—El Secretario.

Oficial-v-31 enero

Aduana de la Capital

EDICTOS

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón rotulado «W. Raech» con peso de (23,1/2) veintitrés y medio kilos, el que se encontraba oculto en el ropero del camarote del 1º Oficial del vapor «Higland Piper», el que manifestó que contenía artículos de platería, lo que fué detenido á las 10 y 1/2 p. m. del día 30 de Diciembre del año ppdo; de la verificación practicada resultó contener: (13,800) trece kilos ochocientos gramos artículos de plata sin adherencias de cristal, porcelana ó acero, (3,580) tres kilos quinientos ochenta gramos artículos de bazar de acero con plata; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 515, letra E, (1911), bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Enero 26 de 1912.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—A. M Capurro.

v-1º febrero.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á Manuel García y á todas las personas que se consideren con derecho á ( ) tres cabos para sombrillas, (1) catorce prendedores (2) veintitres medallones, (17) diez y siete cabezas de pinches, (2) dos cabos de paraguas, (6) seis alfileres de corbatas (6 seis broches, (3) treinta y seis prendedores, (12) doce cabezas de pinches, (12) doce pares de gemelos, (30) treinta alfileres, (18) diez y ocho peinetas de carey, y (5) cinco puños para bastón; todo al parecer de oro lo que fué detenido á una persona llamado Manuel García camarero del vapor «Santa María», el día 26 de Noviembre de año ppdo., á las 2 y 30 p. m., lo que fué secuestrado entre sus ropas y equipaje que traía el citado camarero; que el Sr. Administrador ha dictado resolución con fecha 16 del corriente mes en el expediente Nº 291 letra D, (1911), imponiendo la pena de comiso á toda la mercadería de que se trata; y para que comparezca ante la Oficina del subscripto dentro del término de tres días contados desde la primera publicación del presente, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el citado expediente.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. —Enero 26 de 1912.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—A. M. Capurro.

v-30 enero.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1) una lata conteniendo: (84) ochenta y cuatro servilletas de hilo, (5) cinco manteles de hilo, (1) un corte de vestido de seda cruda, (1) un viso de raso, (1) una bata de gofia, lo cual fué detenido á una persona que manifestó que no era de su propiedad; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de tres días contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 1 letra C. en el cual el Sr. Administrador ha dictado resolución con fecha 19 del corriente mes, imponiendo la pena de una multa igual al valor del exceso denunciado.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. —Enero 26 de 1912.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—A. M. Capurro.

v-30 enero.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Felipe Agno, y á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un baúl que fué desembarcado del vapor «Principessa Mafalda», y detenido á las 2 p. m. del día 9 de Enero del corriente año, y rotulado al arriba nombrado piloto del mencionado vapor; de la verificación practicada resultó: (9) nueve kilos sabanas de hilo, (7) siete kilos manteles vainillados, (8) ocho kilos tejido de hilo, (3) tres kilos toallas de hilo lisas, (2) dos kilos medias de hilo (1 y 1/2) uno y medio kilo confecciones de punto de lana, (1) un kilo encajes de hilo ordinario en cajas; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro de término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 17 letra L., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Enero 25 de 1912.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—A. M. Capurro.

v-1º febrero.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos bolsas que les fueron secuestradas á los marineros Miguel Scaperlenda y José Julianich, el [illegible] del corriente mes, en

el momento que desembarcaban del remolcador «Garibaldi», procedentes del vapor «Chlumecky», de la verificación practicada resultó: (17 y 1/2) diez y siete y medio kilos tabaco no habano (virginia) y (2) veinte docenas cajas de fósforos con un peso de (1 y 1/2) un kilo y medio; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación de presente edicto á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario N° 2 letra C., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—A. M. Capurro

v-1º febrero.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un baúl conteniendo confecciones venido como equipaje en el vapor «Argentina» y el que fué detenido á las 2 y 30 p. m. del día 9 del corriente mes; de la verificación practicada resultó (5) cinco kilos tohallas de algodón con frisa; (1 y 1/2) un y medio kilos de cortinas; (17) diez y siete kilos sábanas y fundas de hilo; (11) kilos sábanas y fundas de hilo bordadas; (9) nueve kilos manteles y servilletas de hilo; (6) seis kilos confecciones de tela de algodón lisas; (7 y 1/2) siete y medios kilos confecciones de punto de lana mezcla; (3 y 1/2 tres y medio kilos tejido de hilo; (1) un kilo de medias; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les correspondan en el expediente sumario N° 13, letra R, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Enero 20 de 1912.—A. M. Capurro.

v-29 enero.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos cajones marca «C» Nos. 9/1 y 972 llegados en el vapor «Príncipe de Udine», los que fueron detenidos á las 2 p. m., de día 8 del corriente mes, motivando su detención el hecho de que los cajones de la referencia constan declarados como muestras siendo su contenido mercaderías; de la verificación practicada resultaron con: (3) tres kilos películas; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario N° 17, letra C., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Enero 20 de 1912.—A. M. Capurro.

v-29 enero.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 68 de la Ley de Aduana vigente, se intima por edictos para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del presente, á todas las personas que se consideren con derecho á las mercaderías á que hace referencia el expediente N° 41 letra C, del año 1911; que si en el plazo que dicho artículo determina no compareciere personal alguna á tomar la intervención que le corresponda en el citado expediente, se procederá á su venta en pública subasta por la Oficina de Remates.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Enero 20 de 1912.—A. M. Capurro.

v-29 enero.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) una valija de mano y (1) una caja con (5) cinco pistolas de repetición que les fueron detenidas á un sujeto que dijo llamarse Mateo Sánchez, pasajero del vapor «Salamanca», entrado al puerto el día 17 de Diciembre ppdo., siendo detenido por un empleado de investigaciones el citado día á las 6 de la mañana; de la verificación practicada resultó contener la valija (5) cinco pistolas de repetición; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario N° 421, letra C, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Buenos Aires, Enero 2 de 1912.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital

v-11 febrero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión D. Antonio De Bassi, en representación del menor D. Benjamín Angel Rojas, en su carácter de hijo natural del ex empleado de la Administración Nacional D. Benjamín Rojas.—Buenos Aires, Enero 25 de 1912. — El secretario.

v-5 febrero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión D. Guillermo T. Escalada, en representación de sus pupilos los menores Da María Adela, Da Josefina Leonor y D. Ernesto Antonio Behm y Beovide, estos últimos en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado D. Ernesto Antonio Behm.—Buenos Aires, Enero 24 de 1912.—El secretario.

v-5 febrero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan qeu alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Mercedes C. de Márquez, en su carácter de viuda del ex jubilado don Heraclio Márquez.—Buenos Aires, Enero 18 de 1912.—El secretario.

v-29 enero.

Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital

Llámase á licitación para la provisión de 300 lonas con destino á los wagones de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, la que tendrá lugar el Miércoles 1 de Febrero próximo, á las 3 p. m. Los interesados pueden consultar los pliegos de condiciones y especificaciones, en la Secretaría de la mencionada Repartición, todos los días hábiles de 12 á 3.30 p. m.—El Secretario.

v-14 febrero.

MINISTERIO DE GUERRA

Superintendencia de Construcciones Militare.

Llámase á licitación pública, hasta el día 16 de Febrero, para la construcción de un Cuartel de Infantería en San Nicolás de los Arroyos.

Por datos, pliegos de condiciones, planos y planillas de presupuesto ocurrir á la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo 1728, ó á la Mayoría del Regimiento 5º de Infantería en San Nicolás, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán ante el Escribano Mayor de Gobierno, en las oficinas de la Superintendencia y en la Mayoría del Regimiento 5º de Infantería, el 16 de Febrero á las 2 p. m.—El Inspector General.

v-16 febrero.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Se llama á licitación para la instalación de dos líneas de cañerías de impulsión y una para refuerzo de la provisión de agua del radio antiguo, de las obras de saneamiento de la Capital Federal, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento, sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» ó en Títulos de Crédito Argentino de (5 %) cinco por ciento de interés y (1 %) uno por ciento de amortización anual, por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Sr. Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60) antes de las 2 p. m. del día 17 de Febrero próximo, fecha en que se procederá á la apertura, en el salón de Sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 25 de 1912.—José I. Goñi, secretario.

v-16 febrero.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Division de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. L. 9161/11.—Buenos Aires, Octubre 1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura: Carlos Linne, con domicilio en la calle Conesa 2035, capitalista, se presenta ante V. E. y respetuosamente se expone: Que deseando practicar y explorar un cateo de petróleo, en el Territorio de Santa Cruz, zona Cabo Blanco, en los términos establecidos en el Art. 28 del Cód. de Minería, una superficie de (2000) dos mil hectáreas, que serán ubicadas en forma de rectángulo de (10.000) diez mil metros de largo en dirección N. S. por (2000) dos mil metros de ancho, tal que su vértice N. E. se halle á veinte mil metros al S. y 8230 metros al Oeste del mojón V. del relevamiento de la zona de Cabo Blanco.

El terreno que solicito, es libre, no está cercado ni labrado.

Por lo tanto, de V. E. solicito, que dados los trámites del caso, me sea acordado el cateo que solicito.—Es justicia.

—Carlos Linne.—Presentada esta solicitud hoy veintiocho de Octubre de mil novecientos once, á las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Pase á la División de Minas á sus efectos.—Max O. Eguía.—Buenos Aires Octubre 31/911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Enero 4 de 1912.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Naciona de Santa Cruz.

Dicho solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo:

1º) Reanudado la tramitación por escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno el 11 de Diciembre de 1911 á las dos pasado meridiano.

2º) Declarado que el terreno era de propiedad fiscal y no estaba cultivado, labrado ni cercado.

El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros, con los accesorios y personal indispensablec para su funcionamiento.

La zona solicitada, está ubicada en forma de un rectángulo de diez kilómetros (10 km) de largo en dirección Norte-Sud, por dos kilómetros (2 km) de ancho, tal que su vértice Nor-Este se halle á veinte kilómetros (20 km.) al Sud de un punto situado á ocho mil doscientos treinta metros (8.230m.) al Oeste del mojón V. del relevamiento de la zona de Cabo Blanco.

Según los planos de ésta Sección, la zona así definida está libre y el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión anterior, situada á menos de 2000 metros de la presente.

En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Enero 4 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Cód. de Minería. Fíjese cartel de aviso en las puertas de la División Comuníquese á quién corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E Hermitte.

Nº 237-v-29 enero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 35.651

«El Artesiano»

Enero 20 de 1912.—José P. Pastorini—Artículos de las clases 1 á 79.

v-30 enero.

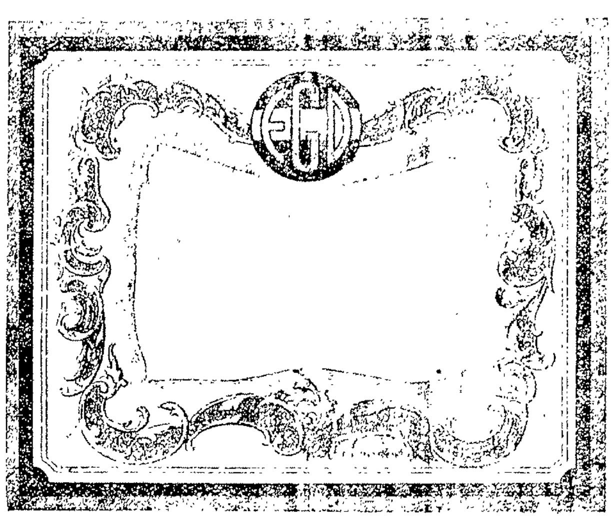
Acta N. 35.689

«Kühnscherf»

Enero 23 de 1912.—C. R. Dornfeld y Cía.—Artículos de la clase 35.

v-1º febrero.

Acta N. 35.684



Enero 23 de 1912.—M. Berro Madero y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-3 febrero.

Acta N. 35.685





Enero 23 de 1912.—M. Berro Madero y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-3 febrero.

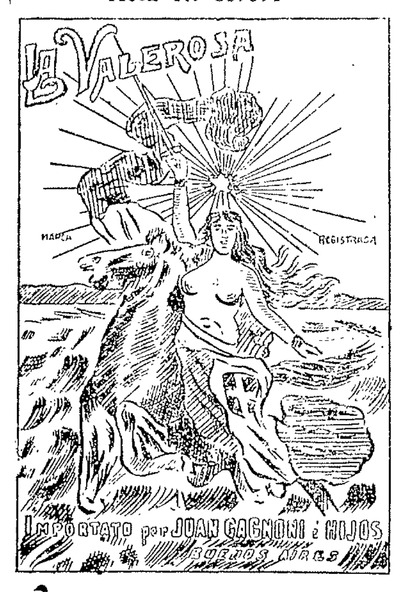
Acta N. 35.690

«Las Tinajas»

Enero 23 de 1912.—Botta y Noguer.—Artículos de las clases 61 á 70.

v-1º febrero.

Acta N. 35.691



Enero 23 de 1912.—Juan Cagnoni é hijo.—Artículos de las clases 1, 9, 12 y 61 á 70.

v-1º febrero.

Acta N. 35.692

«Impulso»

Enero 24 de 1912.—Dornfeld y Co.—Artículos de las clases 2, 3, 8, 9, 16 á 32, 35 y 39.

v-1º febrero.

Acta N. 35.693



Enero 24 de 1912.—Companhía Vinícola Portugueza.—Artículos de las clases 68 y 72.

v-1º febrero.

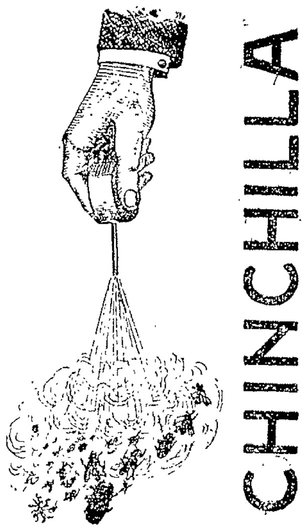
Acta N. 35.678

«Nazzaro»

Enero 23 de 1912.—José Braghieri. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-1º febrero.

Acta N. 35.669



Enero 22 de 1912.—Gregorio Almirón.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.

v-30 enero.

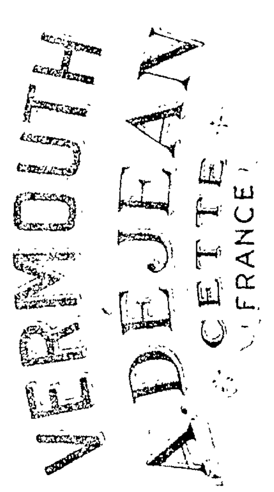
Acta N. 35.682



Enero 23 de 1912.—The Kilbourne y Jacobs Manufacturing Company.—Artículos de las clases 16 á 28.

v-1º febrero.

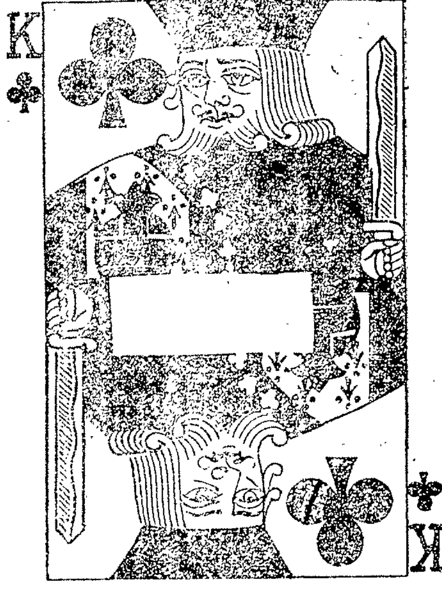
Acta N. 35.683



Enero 23 de 1912.—A. Déjean.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-1º febrero.

Acta N. 35.686



Enero 23 de 1912.—Ramón Orosa Alvarez.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-1º febrero.

Acta N. 35.688



Enero 23 de 1912.—Pfälzische Nâhmaschinen Und Fahrrader Fabrik Vorm Gebrüder Kayser.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-1º febrero.

Acta N. 35.676



Enero 23 de 1912.—Eduardo Baltar y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-1º febrero.

Acta N. 35.662



Enero 20 de 1912.—Sucesores de F. Henzi.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-30 enero.

Acta N. 35.660



Enero 20 de 1912.—F. Revel Pére y Fils.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-30 enero.

Acta N. 35.661



Enero 20 de 1912.—Sociedad Anónima La Cooperativa Italiana.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-30 enero.

Acta N. 35.659

SOIE JADIS

Enero 20 de 1912.—F. Revel Pére y Fils.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-30 enero.

Acta N. 35.664



Enero 20 de 1912.—The Premier Cycle Company, Limited.—Artículos de la clase 25.
v-30 enero.

Acta N. 35.665



Enero 20 de 1912. — Arthur Edmond Hawker.—Artículos de las clases 1, 11, 13 y 79.
v-30 enero.

Acta N. 35.670

«Gramola»

Enero 22 de 1912.—Cassels y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-30 enero.

Acta N. 35.671

"THE FINE ART GALLERY"

Enero 22 de 1912.—Miguel V. Voglhut. —Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas clase 80.
v-30 enero.

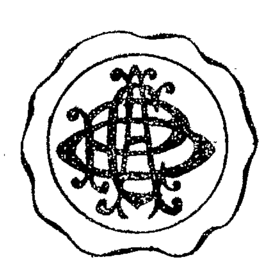
Acta N. 35.666

PEROLIN



Enero 20 de 1912.—Adriano Felicelli.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-30 enero.

Acta N. 35.663



Enero 20 de 1912.—Compañía Alemana de Productos Químicos Lda.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-30 enero.

Acta N. 35.672



Enero 22 de 1912.—Pozzo y Rossi.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-30 enero.

Acta N. 35.654



Enero 20 de 1912.—G. Weill y Cía.— Ascensores en general, sus componentes y accesorios, clase 35. v-30 enero.

Acta N. 35.667



Enero 22 de 1912.—Juan P. Bouhot Asté.—Un producto químico para la conservación de las cámaras de automóviles y bicicletas, clases 11 y 33. v-30 enero.

Acta N. 35.668





Enero 22 de 1912.—Pascual Pianavia Vivaldi.—Una tintura para teñir el cabello y barba, clase 58. v-30 enero.

Acta N. 35.652



Enero 20 de 1912.—Honoré y Ramírez. —Artículos de la clase 25. v-30 enero.

Acta N. 35.653

"REBOUR"

Enero 20 de 1912.—Honoré y Ramírez. —Artículos de la clase 25. v-30 enero.

Acta N. 35.655

«Fertol»

Enero 20 de 1912.—Albert George Morris.—Artículos de las clases 1 á 79. v-30 enero.

Acta N. 35.656

«Fre - Fru»

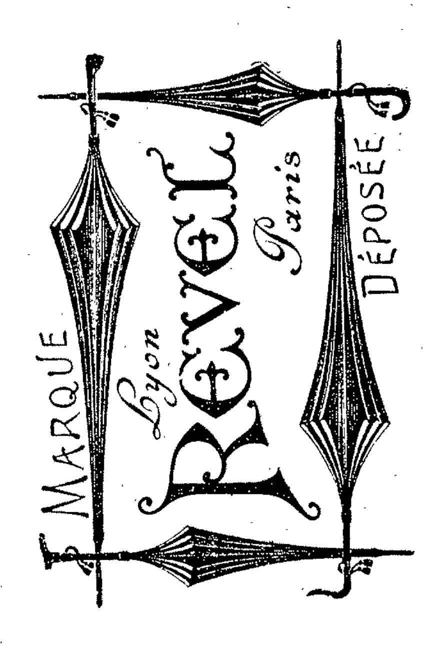
Enero 20 de 1912.—Alberto George Morris.—Artículos de las clases 1 á 79. v-30 enero.

Acta N. 35.657

«Iroma»

Enero 20 de 1912.—The Crown Perfumery Company.—Artículos de las clases 1 á 79. v-30 enero.

Acta N. 35.658



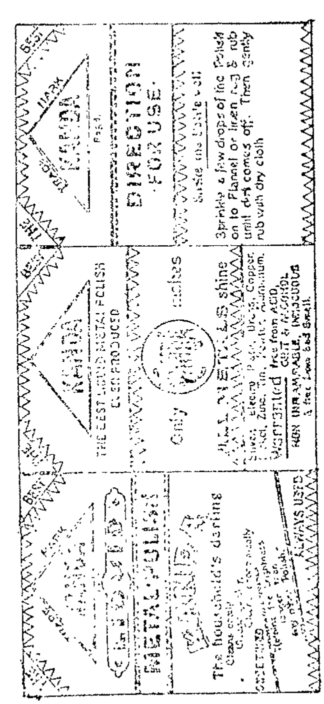
Enero 20 de 1912.—F. Revel Pére y Fils.—Artículos de las clases 44 á 55. v-30 enero.

Acta N. 35.687



Enero 23 de 1912.—G. Campá Mir. — Artículos de las clases 68 y 79.
v-3 febrero.

Acta N. 35.677



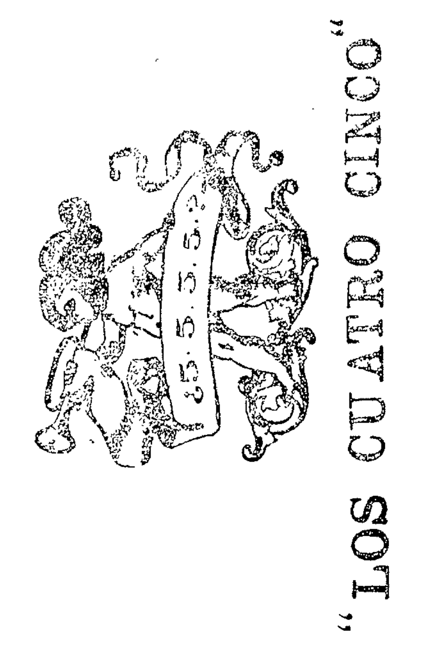
Enero 23 de 1912.—G. S. Morgán y Cía.—Líquidos, pomadas y polvos para limpiar metales, clase 32.
v-3 febrero.

Acta N. 35.673



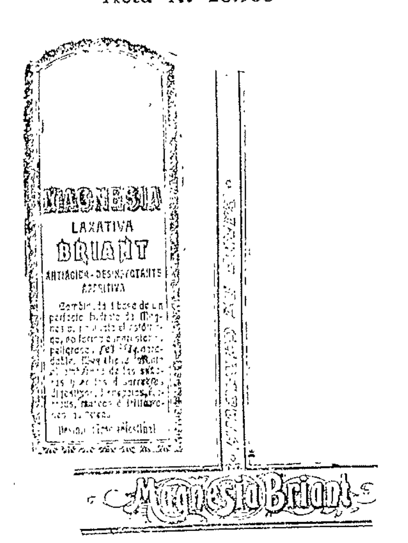
Enero 23 de 1912.—Henry Milward y Sons Limited.—Agujas en general, clase 52.
v-3 febrero.

Acta N. 35.674



Enero 23 de 1912.—Jesús Silva.— Artículos de las clases 41 á 55.
v-3 febrero.

Acta N. 28.938



Febrero 25 de 1910.—Atilio Minozzi.— Artículos de las clases 11, 58 y 79 (modificada).
v-30 enero.

Acta N. 35.680

«Teck»

Enero 23 de 1912.—Juan Ludwig. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-1º febrero.

Acta N. 35.675

«Bollée»

Enero 23 de 1912.—Eduardo Baltar y Cía. — Artículos de las clases 25, 22 y motores, clases 18 y 22.
v-3 febrero.

Acta N. 35.679

«The Best Shoe»

Enero 23 de 1912.—Pagola, Martínez y Cía.—Artículos de las clases 10 y 53.
v-1º febrero.

Acta N. 35.681

«Faroleros»

Enero 23 de 1912.—Compañía de Tierras Subarbanas (Sociedad en Comandita). —Artículos de la clase 59.
v-1º febrero.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional